



REF.: APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.084 Y SU REGLAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2310

SANTIAGO, 13 SEP 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica; los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208 y 1378, ambos de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 581 y 1028, ambos de 2016; la Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, dentro de las sanciones no privativas de libertad, contempla la de Libertad Asistida.

3° Que, conforme a lo anterior, el artículo 13° de la Ley N° 20.084, define la Libertad Asistida como la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un plan de desarrollo personal basado en programas y servicios que favorezcan su integración social.

4° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 20.084, en relación con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 1.378, de 2007, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Menores asegurará la existencia en las distintas regiones del país de los programas necesarios para la ejecución y control de las medidas no privativas de libertad, entre las que se encuentran los Programas de Libertad Asistida, los que, serán ejecutados por los colaboradores acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos con dicha institución.

26/56/17
1028

5° Que, en virtud de lo anterior, el artículo 4°, numeral 3.2, letra b), de la Ley N° 20.032, contempla dentro de la Línea de Acción Programas, los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, dirigidos a ejecutar las acciones que la ley le encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal, considerando en éstos, entre otros, la modalidad Libertad Asistida.

6° Que, a su turno, el artículo 15° del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica, dispone que, los colaboradores acreditados deberán cumplir las normas o instrucciones generales que, de acuerdo a esta ley, le imparta el Servicio; asimismo deberán proporcionar la información que éste les requiera y permitir la supervisión técnica de las acciones relacionadas con los menores a quienes asisten y de sus establecimientos.

7° Que, por otra parte, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 1.378, de 2007, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que, para un mejor funcionamiento de los Centros y Programas establecidos en la Ley N° 20.084, el Servicio Nacional de Menores, fijará las Orientaciones Técnicas que contendrán los lineamientos generales de la intervención y del trabajo de reinserción social, mediante resolución de su Dirección Nacional, la que se publicará anualmente. Asimismo, el Servicio Nacional de Menores podrá impartir instrucciones para el mejor cumplimiento de las disposiciones sobre uso de recursos y subvenciones, en conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 20.032 y su Reglamento.

8° Que, para el mejor funcionamiento de los Programas de Libertad Asistida, tendientes a alcanzar los objetivos planteados en el artículo 20° de la Ley N° 20.084, este Servicio estima necesario impartir las Orientaciones Técnicas que contendrán los lineamientos generales de la intervención y del trabajo de reinserción social.

RESUELVO:

1°APRUÉBANSE las Orientaciones Técnicas para el funcionamiento de los Programas de Libertad Asistida, de conformidad a la Ley N° 20.084 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°1378, de 2007, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto es el siguiente:



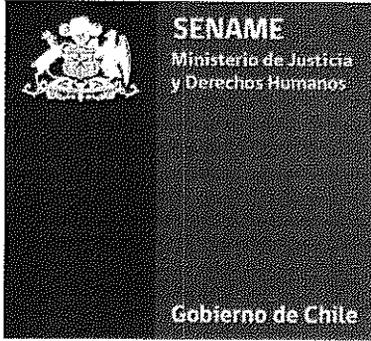
SENAME
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

**ORIENTACIONES TÉCNICAS
PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA**

AGOSTO 2017
Departamento de Justicia Juvenil

Elaborado por:	Verificado por (aprobado):	Validado por:
Felipe Arenas Díaz Marcela Zarzar Tapia Profesional Línea Área Medio Libre	Virginia Mella Pérez Encargada Área Medio Libre	Carolina Baez Hernandez Jefa Departamento Justicia Juvenil
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: Agosto 2017	Fecha: Agosto 2017	Fecha: Agosto 2017



ORIENTACIONES TÉCNICAS
PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL
2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
I. MARCO CONCEPTUAL.....	8
1.1. Enfoque de Derechos	9
1.2. Enfoque de Factores de riesgo/necesidad/capacidad de respuesta	10
1.3. Enfoque del Desistimiento Delictivo	12
1.4. Desarrollo Evolutivo y Trabajo Socioeducativo con jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal	13
1.5. Enfoque Ecosistémico y de Trabajo en Redes	14
1.6. Enfoque de Género	16
II. MARCO JURÍDICO	16
2.1. El programa de Libertad Asistida en el marco de la Ley 20.084.	16
2.2. Sujeto de atención	17
2.4. Formas de Egreso	17
III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	18
3.1 Objetivo General	18
3.2 Objetivos Específicos	18
IV. MARCO TÉCNICO PARA LA INTERVENCIÓN.....	18
4.1. Control y supervisión	19
4.2. Manejo de Caso	19
V. ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN EN PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA.....	21
5.1. Etapa de Inicio	21
5.2. Evaluación del Caso	22
5.3. Desarrollo y Ejecución del Plan de Intervención	24
5.4. Desarrollo de actividades socioeducativas	26
5.5. Coordinación de redes y acompañamiento en la derivación a la red	30
Entrega de informes trimestrales de control de ejecución y solicitud de beneficios al juez	37
VI. ETAPA DE TÉRMINO	38
6.1. Evaluación de Egreso y Cierre del proceso	38
6.2. Evaluación de logros del Plan de Intervención Individual	38
6.3. Sobre el Incumplimiento del Plan de Intervención	39
6.4. Análisis de Casos	39
VII. REGISTRO DE ACCIONES Y ATENCIÓN DEL CASO	40
7.1. Ingreso de Información básica a plataforma SENAINFO	40
7.2. Registro de atenciones en plataforma SENAINFO	40
7.3. Coordinación con el Sistema Judicial	40
7.4. Estrategias para el abordaje de situaciones especiales	41
VIII. EQUIPO DE TRABAJO	41

8.1 CONFORMACION Y FUNCIONES	41
8.2. ESTÁNDAR DE PERSONAL	43
8.3. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	44
8.4. AUTOCUIDADO	44
IX. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	44
X. SISTEMATIZACIÓN	45
FLUJOGRAMA	47
XI. INDICADORES DE GESTIÓN	48
XII. PRODUCTOS ESPERADOS.....	49
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXO I.....	51
ANEXO II.....	54

INTRODUCCIÓN

La misión institucional del Servicio Nacional de Menores tiene por objeto contribuir a la restitución de derechos de niños/as y adolescentes, vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los/as adolescentes infractores/as de ley conforme a estándares definidos por la Ley 20.084, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados ya sea directamente o por intermedio de la acción de Organismos Colaboradores Acreditados

Algunos enunciados de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, relevan fines de la política criminal y social del Estado que apuntan a la protección del desarrollo de los adolescentes y jóvenes y la promoción de sus derechos. Las orientaciones que encontramos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a establecen en términos generales, que en todas las medidas concernientes a los niños que se tomen por parte de las instituciones públicas o privadas, se atenderá el interés superior del niño. Es decir, dar efectividad a aquellos derechos reconocidos en la, entre los que se incluyen el derecho a la educación, a la mantención del vínculo familiar, a la seguridad, a la protección, a la salud integral, así como a la protección del/la niño/a de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, buscando en todo momento que se respete su condición de persona y de sujeto en el marco de la intervención penal en los casos de NNA que han entrado en conflicto con la ley penal.

El artículo 42 de la ley N 20.084 señala que el Servicio Nacional de Menores debe asegurar la existencia de la oferta de programas necesaria para la ejecución y control de las medidas contenidas en la ley, así como el mandato de que la ejecución de medidas no privativas de libertad estará a cargo de Organismos colaboradores Acreditados por el Servicio que hayan celebrado los convenios respectivos para tales fines.

El artículo 20 de la ley 20.084 señala que la finalidad de las sanciones es hacer efectiva la responsabilidad penal de aquellos/as jóvenes que hayan cometido algún hecho delictivo mediante una pena que forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social. Ello se traduce en una priorización del carácter habilitante de la intervención penal por sobre el componente punitivo, mediante el desarrollo de una oferta adecuada a las necesidades de cada joven y con miras fomentar y potenciar procesos de reinserción social. Esto implica que la propuesta de intervención debe considerar la etapa de desarrollo adolescente y, a la vez, las causas y circunstancias que los/as han llevado a involucrarse en hechos delictuales. Las sanciones exigen que el organismo colaborador acreditado que ejecute programas de medidas y sanciones, declare deberes y derechos en el marco de un plan de intervención que favorezcan la reinserción social, considerando la identidad de género, la etapa y necesidades del ciclo vital, la pertenencia cultural, el nivel de vinculación con la comunidad, experiencias de vulneración o en contextos de vulnerabilidad y el nivel de compromiso con la actividad delictiva de cada adolescente.

La sanción de Libertad Asistida consiste en la sujeción del/la joven al control de un delegado conforme a un Plan de Intervención dirigido a favorecer su integración social mediante actividades planificadas en la sede del programa ejecutor de la sanción principalmente, sin perjuicio del desarrollo de intervenciones en otros contextos (Art. 13 ley 20.084).

Los/las adolescentes en tanto sujetos de derecho, deben ser tratados en todo momento de manera tal que este mismo trato para con él o ella, fortalezca el respeto por los derechos y libertades de las demás personas, manteniendo a resguardo su dignidad, derecho al desarrollo y su derecho a la integración social. Los/las adolescentes deben estar informados /as en todo momento acerca de sus derechos y deberes, y en este caso especialmente acerca de derechos y deberes respecto de las personas que se encuentran a su cargo en el programa. Para ello, además de la estrategia de intervención individual, el proyecto debe procurar mantener información disponible mediante afiches y carteles acerca de derechos y deberes. Así como de las normas que rigen la adscripción al Programa de Libertad Asistida.

El acceso a servicios de salud, escuela, así como de oferta complementaria a nivel de intermediación laboral, como de inserción educativa para casos donde existe rezago escolar importante, forman parte de la garantía de estos derechos irrenunciables por parte de la población atendida en los programas de la red SENAME, y de acuerdo a ello, se ha ido desarrollando una red cada vez más amplia de oferta especializada en estas materias, con las que

cuenta la red de atención SENAME relativa a ley 20.084 en la actualidad y que se consolidan dentro de un modelo en constante desarrollo.

El presente documento señala el marco técnico general definido por el Servicio Nacional de Menores para la ejecución de todos los Programas de Libertad Asistida, en cualquiera de sus modalidades, presentando los enfoques a la base tanto para la evaluación de casos como para la estructuración de la estrategia de intervención, donde la formulación de los Planes de Intervención Individual se constituyen en el mecanismo clave para el éxito de la intervención.

Los contenidos planteados para el programa tienen por objetivo principal garantizar siempre el pleno ejercicio de los derechos y garantías de los/las adolescentes ingresados/as, facilitando el acceso a redes que sean un auxiliar en el cumplimiento de la sanción y del plan de intervención individual, promoviendo el desarrollo personal, social y comunitario de acuerdo a las necesidades detectadas en cada caso. Se espera que sirva como una guía para la estructuración de la oferta del programa, sus procedimientos y los contenidos a abordar a modo general, los que deben ser profundizados de acuerdo al análisis de las necesidades de la población usuaria y los recursos disponibles donde sustentar los esfuerzos en la intervención.

I. MARCO CONCEPTUAL

La ejecución de medidas y sanciones relativas a la ley 20.084 son parte de una intervención socioeducativa amplia orientada a la plena integra social (artículo 20 de la ley 20.084) de jóvenes ingresados. El marco conceptual que se presenta a continuación, busca dar un sustento teórico a las acciones que desarrollará el programa de libertad asistida a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Tal como señala el artículo 43 del Reglamento de Ley 20.084 "La intervención deberá centrarse en la conducta infractora e intentará desplegar acciones socioeducativas orientadas a la responsabilización del adolescente, la reparación de sus derechos vulnerados y de los procesos de criminalización a que ha estado sometido, su habilitación mediante el fortalecimiento de competencias, habilidades y capacidades para el desarrollo de un proyecto de vida alternativo; y oportunidades para su inserción social, mediante actividades como capacitación laboral, inserción y reinserción escolar, empleabilidad juvenil y otros programas socioeducativos.

El énfasis dado a cada una de las áreas de intervención señaladas dependerá de la naturaleza del programa, y será desarrollada a través de actividades diseñadas y planificadas en función de las necesidades específicas de los adolescentes, que se expresarán en el plan de intervención individual"

La infracción de ley es un fenómeno de etiología multicausal, es decir, son variados los factores que influyen en la comisión de un delito. No obstante, algunos estudios han identificado una asociación significativa entre conductas delictivas y la presencia de determinados factores de riesgo.

La perspectiva del riesgo analiza tanto las características del entorno como las características personales que aumentan la probabilidad de que los jóvenes manifiesten dificultades en su desarrollo. También permite conocer cómo diversas variables, entre ellas la influencia de los pares, las características de la familia, la comunidad y la cultura, interactúan con vulnerabilidades individuales, por ejemplo las características cognitivas, temperamentales, sensibilizando a las personas ante ciertos riesgos. El uso de este enfoque permite poner en perspectiva la influencia conjunta de variables tanto de contexto como individuales.

En esta perspectiva, el período de la adolescencia tiene algunas características propias que lo vuelven vulnerable a conductas de riesgos, con una mayor predisposición a involucrarse en actividades transgresoras de ley, entre ellas, actividades delictivas. Entre las características que propician la participación en conductas de riesgos es posible encontrar la necesidad de reafirmación, de trasgresión, de conformidad intragrupal, la sensación de invulnerabilidad, el rechazo a la ayuda del adulto y la susceptibilidad frente a las presiones del entorno.

Del mismo modo, bajo esta perspectiva de riesgo, el enfoque de género nos aporta elementos relevantes a tener en cuenta, tales como la socialización diferenciada de género, para entender que lleva a que proporcionalmente los hombres tiendan a exhibir mayores comportamientos de riesgo respecto de las mujeres, que los exponen a situaciones de peligro para él y otros. En este sentido la agresividad, la sensación de control, la necesidad de estatus, etc., son características

que en ciertas circunstancias, y asociada a otras variables psico-sociales pueden contribuir a la iniciación y mantención de la conducta infractora. Es así como el delito en adolescentes varones, en ciertos contextos, puede ser visto como parte de un proceso "natural" de afirmación de identidad. En tanto respecto a las mujeres adolescentes la transgresión es vista social y culturalmente, como alejamiento al rol femenino asignado.

Finalmente, en términos metodológicos, dado que el fin de toda intervención penal es favorecer los procesos de responsabilización y propender a la formación integral y la reinserción social de los adolescentes, el modelo socioeducativo debe permitir el abordaje de los riesgos evaluados en cada caso y promover nuevas formas de comprender y de actuar del/la joven, que influya en la manera como este se inserta en su medio social. La intervención generada hacia los adolescentes debe ser entendida entonces como prácticas históricas, que asuman la globalidad y complejidad tanto de la problemática que afectan a estos jóvenes, como también la complejidad de los propios sujetos que son objeto de esta intervención social, en términos de sus subjetividad, significaciones, etc.

En función de lo anterior, la intervención en estos programas articulará diferentes enfoques teóricos, que integralmente entregan los aspectos claves y las bases conceptuales para orientar el trabajo de los equipos técnicos de estos proyectos, buscando dar respuesta a lo señalado en el artículo N° 43 del Reglamento. De esta forma, el presente capítulo los enfoques que, integrados, servirán de base para el diseño de la intervención.

Desde los enfoques de Derechos, de Desarrollo Evolutivo y de Género se otorga un marco comprensivo para la intervención. De este modo, con el primer enfoque se señalan aquellos elementos que proveen el marco referencial respecto de las garantías que deben estar aseguradas en el proceso intervención que se realiza con los/as adolescentes durante la sanción, en concordancia con la Convención, la misión del Servicio y el mandato de la ley 20.084, específicamente en el art. N° 43 de su reglamento.

Con el enfoque evolutivo se desarrolla una conceptualización de adolescencia, comprendida como una etapa del ciclo vital que tiene particularidades específicas que requieren ser revisadas¹ y consideradas en la planificación y definición de las estrategias de intervención. Finalmente desde el Enfoque de Género, se enmarca el proceso de construcción de identidad de los/las adolescentes en una estructura de significados en la que el ser hombre y mujer, esta tamizado por una red más amplia de discursos sociales, estructuradas por género, raza y clase social, lo cual también deberá ser considerado al momento de definir las estrategias de acompañamiento que se definan para cada caso.

Finalmente el enfoque de riesgo, necesidades y capacidad de respuesta, de desistimiento delictivo y ecosistémico y de gestión de redes otorgan el marco metodológico para comprender las opciones estratégicas de esta línea programática, de la cual, a su vez, se desprenden las metodologías y actividades propuestas en el presente lineamiento.

A continuación se presentan lineamientos generales que orientan el diseño de esta orientación técnica, entendiéndose que éstos debieran constituir ejes clave transversales que estarán presentes en el proceso de intervención:

1.1. Enfoque de Derechos

En las presentes Orientaciones Técnicas, se aborda la mirada básica que sustenta el sistema de justicia juvenil en nuestro país, que nos posiciona en la acción e intervención social con los/as adolescentes, así como también, en el cumplimiento de las sanciones bajo el resguardo de la norma y el respeto de los derechos de los/las jóvenes, así como todas las garantías en el ámbito del control judicial del cumplimiento de medidas y sanciones contempladas en la ley penal y el sistema de responsabilidad penal adolescente.

Además un enfoque de derechos a la base de los procesos de intervención y reinserción social involucra el derecho a la equidad y la no discriminación, que garantizan la eliminación de todas las condiciones y prácticas que fomentan la exclusión, la discriminación y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes. En este marco, un aspecto de gran relevancia son los derechos culturales. Estos incluyen el derecho a la creación y a la expresión artística y cultural, así como el derecho al deporte, expresado en la participación en grupos deportivos y el acceso a lugares donde sea posible su práctica.

¹Orientaciones Técnicas Programas de Libertad Asistida Especial, SENAME, 2012, Pp 08

Esto se debe llevar a cabo desde el encuadre de la atención, siguiendo en los procesos diagnósticos, la planificación conjunta de actividades y el egreso; conjunto de acciones regidas por principios tales como el derecho a la participación activa de los/as adolescentes sin ninguna discriminación, la autonomía progresiva según su etapa evolutiva, el derecho a un entorno familiar y comunitario seguro, el acceso igualitario y oportuno a sus derechos económico, sociales y culturales (identidad, educación, salud, entre otros), la consideración de su interés superior, como también todas las garantías en el ámbito del control judicial del cumplimiento de su sanción.

De esta forma, el enfoque de derecho se ve plasmado en el modelo de intervención, tanto en la participación activa del/la adolescente en el Plan de Intervención Individual, como en el proceso de reinserción social que considera el derecho a la educación, salud, trabajo, desarrollo personal y familiar. En este contexto, la gestión de redes y el trabajo intersectorial deben entregar a los/as adolescentes una atención pertinente para el respeto de sus derechos en el acceso de los servicios públicos y privados, que puedan mejorar el cumplimiento de sus logros personales especificados en la intervención.

El organismo colaborador que ejecute programas de libertad asistida deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes derechos conforme a lo planteado en el Reglamento de la Ley 20.084:

- Los/as adolescentes tienen derecho a ser informados/as, al momento de ingresar al programa ejecutor de la sanción, acerca de sus derechos, condiciones, objetivos y las causales determinan el incumplimiento de la sanción
- Los/as adolescentes tienen derecho a que se les garantice un trato que permita que ellos/as reconozcan y fortalezcan el respeto por los derechos y libertades de las demás personas, resguardando su desarrollo, dignidad e integración social.
- Los/as adolescentes tienen derecho a ser informados/as acerca de los procedimientos y personas responsables para realizar una petición, solicitar la revisión de la sanción y/o denunciar la amenaza o vulneración de derechos ante las instancias competentes.
- Los/as adolescentes tienen derecho a que se incorpore un adulto responsable en sus actividades en la etapa de ingreso al programa, informándole de los procedimientos y personas responsables para realizar una petición, solicitar la revisión de la sanción y/o denunciar la amenaza o vulneración de derechos ante el juez competente.
- Los/as adolescentes tienen derecho a que se les garantice su participación en actividades de información de derechos y deberes.
- Los/as adolescentes tienen derecho a que se les garantice el acceso a los buzones de recepción de quejas y sugerencias. Por lo cual, el programa deberá contar con este buzón de quejas y sugerencias en un lugar visible y disponible al público usuario y sus familias, así como deberá promover su uso mediante información y promoción sobre el uso del buzón.
- Los/as adolescentes chilenos/as o extranjeros/as, que no cuentan con cédula de identidad o documento que corresponda, tienen derecho a acceder a los trámites necesarios para su obtención.
- Los/as adolescentes extranjeros/as tienen derecho a ser contactados/as, a su ingreso al proyecto, con las autoridades consulares de su país cuando tenga su residencia habitual fuera de Chile o cuando así lo solicite. En caso de presentarse este tipo de situación, se debe considerar lo señalado en la Circular N° 010 de fecha 18/10/2010 y la Resolución Exenta n°0225/B del 23/05/2007, ambas relativas a los procedimientos en caso de ingreso de joven migrante al programa.

1.2. Enfoque de Factores de riesgo/necesidad/capacidad de respuesta

El enfoque "Riesgo, necesidad y capacidad de respuesta: Modelo para la evaluación y rehabilitación de adolescentes infractores de ley" de los autores Don A. Andrews y James Bonta, se desarrolla a partir de la década de los 80's y debe su nombre a los tres principios en los que se basa: 1) el principio de riesgo, establece que el comportamiento delictual o infractor se puede predecir de forma fiable y que el tratamiento debe centrarse en los infractores de alto riesgo, 2) el principio de necesidad, que destaca la importancia de las necesidades criminógenas (o riesgos de carácter dinámico para la reincidencia delictiva) en el diseño y administración de un tratamiento, y

3) el principio de responsividad o capacidad de respuesta, que describe cómo debe ser el tratamiento, de manera de considerar las características del adolescente con objeto de maximizar su capacidad para aprender de una intervención de reinserción, a través de estrategias cognitivo-conductual y la adaptación de la intervención al estilo de aprendizaje, motivación, habilidades y fortalezas del joven.

El principio de riesgo asume que la reincidencia delictiva puede ser reducida si el nivel de la intervención y servicios entregados al adolescente es proporcional al riesgo de reincidir del mismo. En este sentido, los individuos de mayor nivel de riesgo requieren intervenciones más intensivas. Además se determina una distinción entre factores de riesgos estáticos y dinámicos: los primeros son aquellos que forman parte de la historia del/la joven, o que implican características profundas del mismo que no son modificables (precocidad delictual, historial delictual, etc.). Los factores dinámicos, por su parte son susceptibles al cambio y se asocian a la posibilidad de disminuir el riesgo en la reincidencia delictual. Por tal razón, a estos últimos, se les llama necesidades criminógenas, puesto que se transforman en objetivos de intervención. Ejemplo de factores de riesgos dinámicos pueden ser: desenganche escolar, consumo problemático de drogas, asociación con pares pro delictuales, etc. Por su parte, los factores de riesgo dinámicos se asocian a aquellos aspectos en el "presente" del/la joven y que pudieran ser abordados desde una lógica interventiva para generar cambios y modificar o afectar la existencia de dichos factores de riesgo, por lo tanto su identificación permitirán priorizar los objetivos y planificar en conjunto con el/la adolescente la intervención.

Finalmente, este modelo incorpora el concepto de Responsividad o Capacidad de Respuesta. Implica considerar aquellos aspectos del adolescente que median el proceso de intervención, tanto en términos de sus necesidades específicas como de sus fortalezas. La capacidad de respuesta a la intervención puede verse afectada por ejemplo por el estilo de aprendizaje del joven, intereses y motivación al cambio, etc. A la hora del establecimiento de objetivos de intervención y en la selección de actividades a desarrollar, se debe ponderar la capacidad de respuesta que tiene el/la joven en torno a los objetivos o actividades propuestas, de tal manera de proyectar objetivos de intervención acordes a su real capacidad de logro. De cierta manera, la capacidad de respuesta se cristaliza en factores protectores que aluden a todas aquellas condiciones que pueden amortiguar el efecto negativo que producen los factores de riesgo, dada esta perspectiva, las intervenciones deben considerar las fortalezas personales, de manera de ajustar el tratamiento a estos factores, ya que tienen el potencial para facilitar el plan de intervención. El principio de capacidad de respuesta, por una parte, contrarresta el énfasis de la evaluación en los aspectos negativos del sujeto y permite visibilizar los recursos y habilidades positivos del/la adolescente en función de su proceso de reinserción social.

En Chile, de acuerdo a la experiencia desarrollada por equipos de investigación (Alarcón, Pérez-Luco, Wenger, y cols., 2014), se cuenta actualmente con tres estudios predictivos sobre un índice de escalada delictual y factores de reincidencia delictiva. El primer estudio realizado con 104 adolescentes infractores de ley exploró un modelo predictivo que explica el 46,9% de la varianza. Se seleccionan 6 variables de mayor peso predictivo: 1) Desajuste escolar, 2) relación con pares de alto compromiso delictivo, 3) Variables de personalidad, predisposición delictual y tendencia a la impulsividad, 4) Alto consumo de drogas y alcohol, 5) discordia familiar (Alarcón, 2001). Posteriormente, un segundo estudio con 94 adolescentes infractores reincidentes se exploró un modelo compuesto de seis variables predictoras que explican el 42% de la varianza, el modelo ingresa en secuencia: (1) riesgo escolar, (2) variable personalidad predisposición delictual, (3) ocurrencia de sucesos familiares, (4) historia de transgresión anterior, (5) pares con compromiso delictivo y (6) consumo de drogas (Alarcón, Vinet, Pérez-Luco y Salvo, 2009). Ambos estudios predictivos con un análisis retroactivo revelan, además de las variables señaladas por Andrews y Bonta (2006), la importancia de las variables familiares en adolescentes chilenos. En un tercer estudio predictivo más reciente de dos años de seguimiento (Alarcón, Wenger, Chesta y Salvo, 2012), se determina como factores de riesgo de mayor peso predictivo para la reincidencia en la muestra de adolescentes chilenos, los siguientes factores:

- (1) desenganche escolar;
- (2) pares de alto compromiso delictivo;
- (3) débil supervisión parental
- (4) abuso de drogas.

Otras variables con moderado peso predictivo fueron bajo interés por actividades estructuradas, tendencias a comportamientos negativos (o actitudes antisociales) y bajos recursos personales.

De esta forma, los factores de riesgo buscan precisar la mirada a la hora de intervenir y, por tanto, focalizar los esfuerzos de intervención en aquellos factores que inciden en la conducta delictual. Debido a que las variables culturales e idiosincráticas son diferentes en Chile (inclusive en las distintas zonas del país), es necesario que el profesional se focalice en identificar factores de riesgo que tienen mayor peso en la conducta infractora en los/as adolescentes, con la finalidad de apunten progresivamente a un trabajo especializado.

1.3. Enfoque del Desistimiento Delictivo

En su análisis del modelo riesgo, necesidad y capacidad de respuesta, Mc Neill (2009), Ward y Maruna (2007) señalan que focalizar en riesgos y necesidades que inciden en la conducta delictual es necesario, pero no suficiente. Pues también es relevante observar cómo dichos riesgos interactúan en el caso a caso y cómo influyen en la conducta desviada en contextos específicos. A partir de la comprensión de estos aspectos, el equipo en conjunto con el sujeto puede dirigir la intervención a favorecer el proceso de desistimiento. Lo anterior implica, evaluar cuáles son las prioridades del sujeto: metas, intereses y objetivos, en definitiva, cuáles son sus valores y qué los moviliza. En este sentido, es clave la identificación de fortalezas personales y fortalezas del entorno para construir el plan de intervención enfocado hacia el cambio.

Al respecto, el principio general organizador de este enfoque es que la delincuencia es más probable que ocurra cuando el lazo del individuo con la sociedad se debilita.

De acuerdo a Robert Sampson y John Laub (2001) en la persistencia o desistimiento influyen factores sociales en las distintas etapas del desarrollo vital dependiendo del impacto que los dominios de control social, institucionales o estructurales tengan sobre el sujeto y su decisión de delinquir. Tales dominios de control social informal son distintos de acuerdo a la edad o la etapa de vida del sujeto. En la adolescencia, por ejemplo, se centrarán en los estilos de crianza (supervisión, contención, una disciplina consistente) y apego a los padres; inserción escolar y vinculación a los compañeros. Mientras que en la adultez, se centrarán en la pareja o la inserción laboral. En este sentido, las experiencias en la adolescencia y en la edad adulta pueden redirigir las trayectorias delictivas hacia la persistencia o el desistimiento.

La conducta delictual en la adolescencia y juventud es un aspecto de la trayectoria vital que debe comprenderse y tratarse en forma especializada con miras a la promoción del desarrollo del capital humano y social. Los estudios longitudinales nos muestran que la mayor parte de los/las jóvenes infractores no se convertirán en adultos/as infractores/as (Sampson y Laub, 2001). La mayoría de los/as infractores/es juveniles, cesarán en la comisión delitos hacia la adolescencia tardía o en la adultez temprana.

Esto implica, en primer término, que un alto riesgo de reincidencia es un débil indicador de persistencia delictiva adulta, aun cuando es un buen indicador de posible reincidencia en la adolescencia. De allí que no sea apropiado etiquetar a los/las adolescentes y jóvenes como infractores crónicos o persistentes, pues esto implica que lo seguirán siendo. Por otro lado, implica que junto con conocer los factores criminógenos (aquellos que aumentan la probabilidad de reiteración de conductas delictivas), es necesario conocer y promover los factores que hacen más probable que los/las adolescentes y jóvenes se alejen de la actividad delictiva. De allí que una pregunta metodológica clave sea cómo se promueven y facilitan los procesos de cambio.

En todas las etapas del ciclo de vida se pueden presentar "puntos de inflexión" cruciales para comprender los procesos de cambio, que serían importantes de considerar al momento de definir una intervención, que se asocian con:

- Nuevas situaciones que corten con el pasado desde el presente (situaciones traumáticas o experiencias)
- Nuevas situaciones que proveen supervisión y monitoreo, pero además nuevas oportunidades de soporte social y crecimiento.
- Nuevas situaciones para cambiar y estructurar actividades de la rutina
- Nuevas situaciones que proveen oportunidades de transformación de la identidad.

En función de lo anterior, se puede señalar que el proceso de intervención debiera orientarse tanto a fortalecer los recursos del individuo, como los recursos de su red, en particular, tanto los soportes sociales como los microsistemas de control social informal que se encuentran en los espacios "naturales" de interacción de los/as adolescentes. Para ello, la intervención debe ser multimodal y multisistémica y por lo tanto incorporar además distintos agentes de la intervención, dentro y fuera de la institución encargada de ejecutar la sanción.

La tercera implicancia alude a que se reconoce que la relación de ayuda es un aspecto clave en la intervención, pues el interventor es un facilitador del cambio. Mc Neill, señala que el desistimiento es un proceso de ambivalencia y vacilaciones, por lo cual la habilidad del interventor para promover y sostener la motivación al cambio es clave para el trabajo efectivo con infractores de ley. Desde esta perspectiva, el interventor tiene un rol terapéutico, pues se espera que se involucre activamente en el proceso de cambio del sujeto.

Finalmente, la cuarta implicancia refiere a que el proceso de desistimiento debe considerar la narrativa que tiene el sujeto con respecto a su identidad y el cambio. Ya se ha señalado que tan importante es el cambio como el sentido y significado que el sujeto le otorga. En este sentido, Maruna y Farral distinguen desistimiento primario (el logro de un período sin cometer delitos, manteniendo la misma identidad), del desistimiento secundario (cambio subyacente en la identidad del sujeto, cambiando los elementos por los cuales se cataloga a sí mismo).

En consecuencia, para gestionar el cambio hacia el desistimiento, es fundamental saber cómo operan los procesos de cambio y establecer estrategias para fomentar la motivación y desarrollar recursos en el/la adolescente y en su entorno. Lo anterior se traduce en que el proceso de intervención requiere un adecuado tipo de relación que sustente el trabajo que se llevará a cabo y un conjunto de estrategias que permitan manejar resistencias, promover conductas pro-sociales y generar confianza para suscitar el proceso de cambio.

1.4. Desarrollo Evolutivo y Trabajo Socioeducativo con jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal

Desde la perspectiva del desarrollo evolutivo, se considera la adolescencia como una etapa que cuenta con una tarea primordial: la constitución de la identidad personal y el proceso de diferenciación y progresión hacia la autonomía. Este proceso se acompaña por la cristalización de una estructura de personalidad, que es particular para cada sujeto y, al mismo tiempo, por la toma de decisiones que le permitirán proyectar una posible inserción dentro del tramado social. Este proyecto se ve influenciado por las competencias, habilidades y adquisiciones de las etapas previas del desarrollo y, a su vez, por las experiencias de vida, las oportunidades y las dificultades propias de esta etapa.

El desarrollo del niño y adolescente dentro de una cultura específica se explica tanto desde su aspecto biológico como desde el desarrollo histórico, patrones culturales y prácticas sociales de su entorno. La adquisición de habilidades y conocimientos depende, en gran medida, del medio social en el que vive el sujeto, por eso es sociocultural.

A estas alturas, es ampliamente compartida la idea de que el comportamiento de las personas se da en un contexto amplio, que va más allá del análisis atomizado de la situación individual. En ese sentido, las perspectivas multifactoriales y sistémicas en la comprensión de los fenómenos humanos otorgan con mayor claridad una ponderación a los elementos del contexto, la interacción entre la persona y sus ambientes más próximos, comprendiendo el comportamiento de un sujeto siempre dentro del contexto social en el que se desarrolla (Zambrano, Muñoz, Andrade, 2014).

Cabe mencionar que el proceso evolutivo adolescente implica el desarrollo de ciertas tareas y características que en ocasiones, asociadas a factores de riesgo podrían potenciar el desarrollo de conductas de riesgo, como son la infracción de ley, de ahí la necesidad de diferenciar las necesidades específicas al proceso de desarrollo adolescente y al posible proceso de desadaptación social, con objeto de garantizar un desarrollo adecuado y promover factores de protección que junto con el potencial adaptativo propio de la etapa fomenten adecuado desarrollo y adaptación social.

La mayoría de los adolescentes que han entrado en conflicto con la ley penal, provienen de contextos donde hay tensión entre la socialización familiar y escolar, donde muchas veces la falta de experiencias formativas significativas en el ámbito de lo prosocial ya sea a nivel de sus redes cercanas, familiares y comunitarias, así como en contextos de educación formal, va restringiendo no solo su repertorio y funcionamiento cognitivo-social, sino también a nivel emocional, lo que impacta en el desarrollo integral de la persona y su comunidad más cercana.

Es aquí, donde las conductas exploratorias exponen al riesgo, y la individuación del/la adolescente se torna un desafío para la familia. El conflicto frente a las normas parentales se asocia a una preferencia por compartir con los pares generacionales. En el caso de los adolescentes tardíos con pareja, que ejercen tempranamente la paternidad o maternidad, se debaten en la exigencia de constituir sus propios núcleos familiares, asegurarse la subsistencia y responder a los deberes de la crianza de sus hijos.

Es también una transición no exenta de dificultades y riesgos que este enfoque permite comprender y valorar al momento de intervenir. En rigor, un marco comprensivo de la trayectoria evolutiva del/a joven, permite identificar sus puntos críticos de riesgo ante la comisión de delitos, como la potenciación de sus recursos y competencias en el contexto de la resignificación de sus experiencias y desistimiento frente al delito.

En consideración a estos elementos, el trabajo socioeducativo debe estar centrado en la relación Joven/Delegado/a, dirigido a dar la oportunidad de aprender nuevas destrezas por parte del joven, nuevas actitudes, y modos de confrontar los problemas, ayudando así a evitar la persistencia en comportamientos en conflicto con la ley penal, integrando en este análisis y trabajo conjunto, a la familia y los recursos más cercanos a nivel de redes comunitarias y servicios sociales.

Finalmente, se hace relevante que una intervención pertinente a las necesidades de jóvenes y adolescentes, sea convergente con las tareas del desarrollo respectivas a cada subetapa adolescente. En este sentido, diversos autores, como Dina Krauskopf (2000), entre otros, plantean subetapas del proceso adolescente, y tareas o preocupaciones relativas a las mismas: a) adolescencia temprana (10 a 13 años) donde la preocupación principal corresponde a la integración de los elementos físicos y emocionales relativos al inicio este proceso, b) adolescencia media (14 a 16 años) donde las principales preocupaciones y tareas se enmarcan en la afirmación personal social, definición inicial de identidad, moratoria social, pertenencia y afirmación del grupo de pares, y; c) adolescencia tardía (17 a 19 años) etapa en la cual las preocupaciones y tareas se centran en las relaciones sociales, proyecto de vida autónomo, rol social, inserción ocupacional, desarrollo de vida en pareja entre otros. En este sentido el rol de la familia y referentes significativos tendrán distintos desafíos según cada una de estas etapas.

Cabe mencionar, que respecto a la realidad y experiencia nacional, en justicia juvenil, se hace necesario considerar algunos elementos particulares que caracterizan de acuerdo a la experiencia en la ejecución de programas de libertad asistida, a jóvenes que cruzan por el tramo etario que va desde los 14 a los 15 años. Esta etapa está fuertemente marcada por elementos que van configurando una crisis con la figura de autoridad, la búsqueda de la identidad personal, así como relevancia que adquieren amigos/as pares como referentes significativos, siendo muchas veces altamente influenciado por el grupo de pares. Además, se dan con mayor frecuencia fenómenos de asociatividad mixta (contacto con pares tanto prosociales, como pares relacionados a actividades o comportamientos conflictivos con la ley penal). Elementos que deben ser considerados en la evaluación e intervención.

1.5. Enfoque Ecosistémico y de Trabajo en Redes

La mirada que proporciona el enfoque ecosistémico permite visualizar factores intervinientes en la situación que ha llevado al joven a entrar en contacto con el sistema penal, en los diferentes niveles de interacción, es decir, en el ámbito individual, la familia, la escuela, el grupo de pares y la comunidad, a fin de focalizar los objetivos propuestos en el plan de actividades, lo anterior debería favorecer no sólo el cumplimiento de la sanción, sino también debería contribuir a disminuir las

posibilidades del reingreso al sistema penal por alguna nueva causa durante su adscripción al programa. El fin es lograr un plan de intervención individual para cada adolescente, considerando todos los ámbitos de intervención ya mencionados, mirándolos como un todo relacionado y visualizando la necesidad de organizar a las diferentes instituciones y profesionales para efectuar intervenciones coherentes y coordinadas en torno a las necesidades del caso.

Desde la perspectiva ecosistémica, para mejorar los entornos relacionales y emplear los recursos disponibles (visibles, latentes o potenciales) en una intervención con adolescentes que se han visto en conflicto con la ley penal, en muchos casos se requiere actuar en los diferentes niveles antes mencionados. En ese sentido, la labor del Programa de Libertad Asistida, se traducirá en una aproximación al adolescente, desde sus capacidades y no desde sus aspectos deficitarios, en la inserción del adolescente a una red social que los contenga, ayude, acompañe y les brinde oportunidades efectivas para el fortalecimiento de vínculos con instituciones educativas, organizaciones juveniles de promoción cultural, deportiva recreativa, o afines a los intereses de los adolescentes, etc.

Uno de los factores más comunes que se constatan en el análisis del sujeto de atención de los programas de la red SENAME – tanto a nivel de protección de derechos, como de justicia juvenil – es la dificultad de establecer una relación consistente de apoyo con la red local (Zambrano y cols. 2011 en Zambrano, Muñoz, Andrade, 2014). Los programas de medio libre de justicia juvenil deben generar las condiciones a la hora de acercarse a los territorios de pertenencia de los adolescentes con los cuales trabajan para favorecer un trabajo más cercano a estos espacios y utilizar sus recursos en los procesos de trabajo con el/la joven.

Entenderemos por trabajo de red en el contexto local, al quehacer en el ámbito territorial considerado en la cobertura de cada programa, dentro del cual se pueden encontrar los barrios y comunidades donde interactúan diversos actores sociales, tales como agrupaciones vecinales, clubes deportivos, y agrupaciones culturales, municipalidades, agentes empleadores/as que puedan brindar oportunidades de inserción laboral, servicios de salud, escuelas, etc. Es un espacio en el que confluye el mundo comunitario y el institucional para resolver los problemas cotidianos de las personas.

Para aportar desde el trabajo de este programa en los procesos de integración social de adolescentes que han entrado en conflicto con la ley penal o que han contado con dificultades de adaptación social, es relevante detectar y gestionar los recursos sociocomunitarios presentes en la comunidad y territorio de el/la joven. También implica propiciar la presencia y activación de recursos de las comunidades de pertenencia y recursos de las instituciones para responder a las necesidades de los/las jóvenes así como a los requerimientos de la intervención, como pueden ser la oferta de tratamiento por consumo problemático de drogas, inserción escolar, capacitación laboral, etc.

La estrategia general de trabajo con redes en el contexto local tiene énfasis distintos dadas las necesidades del caso y la etapa del trabajo en el que se encuentra, supone una organización del equipo de trabajo y la definición de roles especializados para efectuar la tarea de utilizar el contexto local como aliado en la intervención con adolescentes que han cometido delitos:

La detección de necesidades forma parte esencial de la estructuración del Plan de Intervención Individual estableciendo el marco de acción al que se dirigirán los esfuerzos del caso. La identificación de satisfactores, implica analizar y discriminar los dispositivos necesarios para realizar un adecuado abordaje de las necesidades detectadas tanto a nivel, individual, como familiar y socio comunitario, se configura como una etapa ,previa al análisis de redes, en el sentido que se centra en el análisis de las necesidades de vinculación y/o derivación a redes de apoyo.

El análisis y diagnóstico de redes a nivel del territorio proveerá información sobre los dispositivos institucionales y comunitarios a los que puede acudir el programa con la finalidad de vincular a los/las usuarios según necesidades detectadas y la identificación de satisfactores ya sea en la comunidad, como en instituciones formales que proveen servicios y asistencia.

Finalmente, la práctica de redes a nivel local implica la movilización efectiva de los recursos presentes en el territorio donde se emplaza el programa. Se refiere principalmente al establecimiento de acuerdos, protocolos y convenios de colaboración que impliquen mejores condiciones de inserción para los/las jóvenes atendidos en el programa, ofreciendo espacios de vinculación concretos y estables.

Estos procesos deben formar parte de una práctica continua de análisis y actualización de la información sobre recursos disponibles a nivel de redes y sus prácticas a nivel local, considerando

siempre las necesidades detectadas en los/las jóvenes usuarios/as durante el transcurso de la implementación del programa y la ejecución de planes de trabajo. En ese sentido, cada una de las tareas o niveles definidos en la estrategia de redes forman parte de un proceso dinámico, no lineal ni necesariamente consecutivo.

1.6. Enfoque de Género

El enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género son complementarios. En ese sentido el Departamento de Justicia Juvenil de SENAME, asume el enfoque de género como perspectiva relacional. Por tal razón, el concepto de género acuñado, supone que tanto hombres y mujeres, independientemente de su orientación sexual, forman parte de una construcción social simbólica y práctica caracterizada por las inequidades de género.

En el origen de muchas inequidades que están presentes en nuestra sociedad, así como en los comportamientos tanto de hombres como de mujeres, está inscrita la forma en que hemos sido socializados y educados en términos de género.

El modelo hegemónico de masculinidad entrega las pautas de cómo los hombres se deben comportar en todos los planos (afectivo, familiar, laboral, etc.) si quieren evitar sanciones sociales como la marginalización o el estigma. Así, en el proceso de construcción de la masculinidad, los hombres generalmente son socializados para demostrar su virilidad, lo que los lleva en ocasiones a utilizar la violencia para probar que son "hombres de verdad".

Si bien existen diversas masculinidades, cada una de ellas presenta una mayor o menor adherencia al modelo hegemónico de masculinidad. Son las continuidades de dicho modelo, que se conoce como machismo, las que ponen en riesgo la salud de hombres y mujeres, y se relacionan con problemas sociales como la violencia, entre otros que merecen una detenida atención.

Así, la socialización masculina, si bien presenta privilegios para los hombres, también se traduce en riesgos tanto para su propia salud, como para la salud de otros hombres y mujeres. Esto porque los mandatos de masculinidad de nuestra sociedad inducen a los hombres, por ejemplo, a ser agresivos y competitivos y a exponerse a sí mismos y a otros a conductas violentas y temerarias.

Considerando la etapa del desarrollo que atraviesan jóvenes sujetos de atención de este tipo de programas, las problemáticas relacionadas con el entorno en el que se desenvuelven, y que el sistema recibe principalmente jóvenes hombres en relación al ingreso de jóvenes mujeres a los programas relacionados a la implementación de la ley 20.084, el foco de trabajo relacionado a la incorporación perspectiva de género, se relaciona particularmente con la prevención de la violencia, la promoción del ejercicio de la paternidad, cuidados, y en general, modelos no violentos de ejercer la masculinidad (CulturaSalud, 2011). Ello implica la necesidad de promover estrategias de trabajo dirigida a los/las jóvenes centradas en temáticas tales como la prevención de violencia como estrategia de resolución de conflictos en jóvenes, la promoción de sexualidad segura y respetuosa, el ejercicio de la paternidad, cuidado responsable, la prevención del bullying homofóbico, etc.

Por otra parte el enfoque de género también debe estar presente como elemento transversal durante la evaluación comprensiva del caso y la estructuración del Plan de intervención Individual. En ese sentido, este enfoque se operacionaliza en torno a la comprensión de las causas de la comisión de delitos entre la población masculina y femenina, orientando la intervención, cuidando diferenciar adecuadamente en las necesidades, entorno familiar y en las estrategias para promover la reinserción social de acuerdo a las necesidades, características e intereses de considerando la identidad de género.

II. MARCO JURÍDICO

2.1. El programa de Libertad Asistida en el marco de la Ley 20.084.

El Programa de Libertad Asistida corresponde a una Sanción no Privativa de Libertad que de acuerdo al artículo 13 de la ley 20.084 consiste en la sujeción del/la joven al control de un delegado para dar cumplimiento a un Plan de Intervención Individual elaborado en conjunto con el/la joven y aprobado por el juez, tendiente a favorecer procesos de integración social.

El cumplimiento de la Sanción y por ende el Plan de Intervención se basa en la asistencia obligatoria por parte del/la joven a los encuentros previamente acordados con el/la delegado/a, con la finalidad de llevar a cabo medidas de supervisión así como actividades de carácter socioeducativo y el desarrollo de aquellas acciones que requieran la derivación y acompañamiento para el acceso a servicios en la red local (escuela/educación, salud, consumo problemático de drogas, formación e intermediación laboral, etc.) considerando las necesidades detectadas en cada caso.

2.2. Sujeto de atención

Son sujetos de atención de esta línea programática aquellos/as adolescentes condenados y derivados por sentencia definitiva, firme y ejecutoriada por un tribunal competente, por haber cometido uno o más delitos entre los 14 y los 18 años de edad. Sin perjuicio de ello, es posible que al momento de ingresar al programa de Libertad Asistida, la persona sea mayor de 18 años.

2.3. Formas de Ingreso al programa

Las vías de ingreso al Programa de Libertad Asistida son:

- a. Cuando el adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida por un período que puede ir desde los 61 días a los 3 años como máximo.
- b. Cuando el adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida como sanción mixta en conjunto con la internación en Régimen Cerrado o Semicerrado. En tal caso las modalidades de sanción mixta son las siguientes:
 - b.1 El adolescente debe cumplir primero la sanción privativa de libertad. En tal caso, la sanción de Libertad Asistida no podrá exceder el tiempo de la pena privativa de libertad impuesta. No obstante, la duración mínima de Libertad Asistida será determinada por el juez en cada caso. El tribunal podrá solicitar la elaboración de un PII al programa de Libertad Asistida previo a su ingreso al programa para cumplir la sanción, el cual deberá realizarse en un plazo no superior a un mes. En este caso, el/la joven sólo ingresa bajo la paramétrica "elaboración de PII" y luego de aprobado su PII en el Tribunal es egresado. Luego de egresado de la sanción privativa el PLA deberá realizar una actualización del PII, considerando la situación actual del joven y lo trabajado durante su permanencia en anterior sanción.
 - b.2 El adolescente deberá cumplir, posteriormente a la sanción de Libertad Asistida, una sanción privativa de libertad. El programa de Libertad Asistida se podrá extender entre 61 y 540 días y durante su ejecución la pena privativa de libertad quedará en suspenso de forma condicional, de conformidad al artículo 19 letra b) de la ley 20.084.
- c. Cuando el adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida en forma sustitutiva a la sanción anteriormente recibida.
- d. Cuando el adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida en forma condicional para sustituir una sanción privativa de libertad. Aquella debe ser menos gravosa que la sanción sustituida, de conformidad al artículo 54 de la ley 20.084.
- e. Cuando el adolescente recibe en forma sustitutiva la sanción de Libertad Asistida luego del quebrantamiento de la condena que originalmente impuso las penas de multa o de prohibición de conducir vehículos motorizados o de reparación del daño o de prestación de servicios en beneficio de la comunidad. La misma tendrá un plazo máximo de 3 meses.
- f. Cuando se ha decretado la pena de Libertad Asistida, pero se encuentra cumpliendo simultáneamente una sanción o medida privativa de libertad en SENAME o en Gendarmería de Chile. En este caso, el programa realizará coordinaciones con el sistema de justicia con el fin de que se reconsidere el ingreso al programa y si se mantiene la resolución inicial, la persona ingresará solamente para que se dé cumplimiento a la elaboración y presentación del PII.

2.4. Formas de Egreso

Por regla general, los adolescentes egresarán de la Libertad Asistida una vez cumplida la sanción. Se realizará el egreso de Libertad Asistida, en los siguientes casos:

- a. Cuando el adolescente haya cumplido el plazo establecido en la sentencia, habiéndose impuesto la sanción en forma única, conjunta o complementaria.

- b. Cuando el adolescente haya cumplido el plazo establecido por sustitución, en forma condicional o no, de una sanción más gravosa originalmente impuesta.
- c. Cuando el adolescente haya cumplido el plazo establecido como consecuencia del quebrantamiento de la pena de multa o de prohibición de conducir vehículos motorizados o de reparación del daño o de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, originalmente impuesta.
- d. Cuando se ha decretado la sustitución de la sanción de Libertad Asistida por una pena menos gravosa.
- e. Cuando se ha decretado por el Tribunal la remisión de la pena de Libertad Asistida por considerar que el adolescente ha dado cumplimiento a los objetivos pretendidos en ella.
- f. Cuando se ha decretado la sustitución de la pena, por una más gravosa a causa del quebrantamiento de la sanción de Libertad Asistida.
- g. Cuando se ha decretado la suspensión de la condena para cumplir antes con una más gravosa, luego de que se ha informado al tribunal competente de la existencia de sanciones simultáneas.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo General

Desarrollar un programa de intervención en el contexto de la sanción de Libertad Asistida decretada por un Tribunal competente, mediante la implementación de un Plan de Intervención Individual que busque favorecer la responsabilización frente al delito e impactar en la modificación de la conducta infractora, favoreciendo la integración social de los/las adolescentes atendidos.

3.2 Objetivos Específicos

- a. Diseñar un Plan de Intervención Individualizado basado en la evaluación de principales factores de riesgo, necesidades de intervención y capacidad de respuesta de acuerdo a los recursos específicos de cada joven.
- b. Implementar medidas de control y supervisión decretadas por el tribunal, en el contexto de la relación adolescente-delegado que favorezcan procesos de responsabilización, integración social y de desistimiento de comportamientos en conflicto con la ley,
- c. Desarrollar acciones con la red familiar, sociocomunitaria y de servicios en la red local a fin de facilitar la participación, integración social del/la joven y acceso a servicios de acuerdo a las necesidades detectadas, a través de derivaciones asistidas y acompañamiento.
- d. Facilitar la incorporación y/o continuidad de trayectorias educativas, de formación laboral y/o empleo, acorde a sus necesidades, motivaciones y recursos específicos.
- e. Generar estrategias que favorezcan el acceso y adherencia del/la adolescente a programas de salud mental y/o tratamientos para el consumo problemático de drogas y alcohol, cuando corresponda.
- f. Asegurar la calidad de la intervención y el trabajo de equipo, mediante la supervisión y retroalimentación del equipo técnico, así como mediante acciones de autocuidado y una adecuada gestión del personal.
- g. Desarrollar procesos de Sistematización de prácticas y evaluación de resultados de los procesos desarrollados.

IV. MARCO TÉCNICO PARA LA INTERVENCIÓN

El presente capítulo da cuenta de las estrategias generales que deberán implementar los programas de libertad asistida, para dar cumplimiento de los resultados esperados.

4.1. Control y supervisión

En la tarea de control y supervisión de los/las jóvenes sujetos al programa de libertad asistida se consideran los elementos centrales sobre los que se estructura el resto de las acciones a desarrollar por parte del delegado y del equipo de intervención en su conjunto. Se hace efectivo mediante el contacto cara a cara entre adolescente y delegado u otro miembro del equipo, para lo cual se establece un estándar de 4 contactos directos y presenciales mensuales. Los contactos directos deben ser verificables mediante la firma/rubrica del/la joven en un acta que dé cuenta del encuentro y las actividades realizadas de acuerdo a la normativa del Servicio en relación a esta materia (Oficio circular N° 14 del 22 de Septiembre de 2016).

Con el objeto de evitar que dichos contactos se concentren en un período determinado del mes, se exigirá que al menos exista un contacto semanal directo ya sea en la sede del programa o en su domicilio o contexto comunitario, programados con el/la adolescente asegurando que la supervisión sea permanente.

El número de contactos podrá variar, para lo cual el equipo ejecutor deberá remitir informe al Tribunal dando cuenta del proceso de intervención y de las razones a la base de una eventual modificación de la frecuencia de los contactos con el/la adolescente y sobre la cual se establecieron las actividades en el Plan de Intervención original. Asimismo deberá informar al supervisor técnico de su programa de aquellos/as jóvenes que se consideran flexibilizados y deberá ingresar dicha información en el formulario SENAINFO, según Instructivo nuevos formularios de registro RPA Senainfo 2016.

Esto implica que el contacto con el/la adolescente tenga continuidad en el tiempo, sistematicidad y que permita al equipo tener una visión permanentemente y actualizada del caso.

Se requiere de una relación que tenga un componente de autoridad y normatividad por parte del profesional, otorgando estructura y orientación al/la adolescente para el cumplimiento de la sanción.

La incorporación de la función normativa en el vínculo implica, a la vez, una acción mediadora que articula con el/la adolescente la relación entre la responsabilización que se da en el momento del proceso penal y la aplicación de la pena; y, a su vez, la responsabilización activa que se va dando durante el proceso de intervención.

La supervisión del caso debe permitir la identificación de elementos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la sanción y del Plan de Intervención Individual. Por lo tanto, requiere la proactividad del equipo para detectar y abordar los riesgos de manera oportuna, con el fin de generar las condiciones necesarias para una adecuada respuesta del/la adolescente. Además, todas las acciones relacionadas al control del cumplimiento de la sanción y la supervisión del caso se encuentran estrechamente vinculadas a las coordinaciones con los actores del sistema de justicia para el control de la ejecución de la sanción.

4.2. Manejo de Caso

El desarrollo de acciones oportunas de acuerdo a cada caso, implica siempre un proceso de evaluación del caso, tendiente al establecimiento de focos de intervención, acordes a los modelos establecidos por la presente orientación técnica, los cuales, a partir de la estructuración de un Plan de Intervención Individual con objetivos de intervención claros, específicos, concretos y medibles dentro de plazos establecidos, siendo primordial la participación activa del/la joven en su elaboración, así como la especificidad y adaptación de este plan a los aspectos relativos a la receptividad del joven a la intervención o capacidad de respuesta, dentro de los cuales está la pertinencia de objetivos y métodos con los aspectos evolutivos del adolescente, así como la mirada ecológica de dicha intervención.

A esta estructuración de procesos se le denomina Manejo de Caso y tendrá por objeto dirigir la planificación de las intervenciones a desarrollar, a partir de los focos definidos en la etapa de evaluación y diagnóstico del caso, constituyéndose así una primera identificación, análisis y ponderación de aquellos factores de riesgo dinámicos que se constituirán como focos de intervención. Posteriormente, esta evaluación debe ser contrastada con evaluaciones de proceso o avance y de término de la intervención, a fin de identificar y dar cuenta del nivel de avance alcanzado a través del desarrollo del Plan de intervención Individual.

El Manejo de Caso se constituye así en la estructura sobre la cual se plantea la gestión de un Plan de Intervención Individual a lo largo de todo el tiempo que dure la sanción y hasta el egreso del/la joven, mediante el desarrollo de actividades delimitadas, considerando además de aquellos elementos propios de la evaluación de factores de riesgo, motivaciones, capacidades y proyecciones de los logros alcanzados y en general en la gestión de cambio en el/la joven.

Dicho lo anterior, el manejo de caso para la intervención en Programas de Libertad Asistida implica por parte del equipo:

- Implementación de procedimientos para la preparación y encuadre del caso y selección de delegado que estará a cargo del/la adolescente.
- Recopilación de antecedentes para conformar el diagnóstico o evaluación de entrada y profundización diagnóstica para reformulación del PII inicial, considerando idealmente información desde distintas fuentes, que permita obtener una mirada ecológica del caso.
- Planificación y programación de la intervención en co-construcción y participación activa con el/las joven atendido/o, y en lo posible contando con la participación de su familia o referentes significativos.
- Socialización de contenidos, focos y estrategias de intervención a fin de alinear a todo el equipo del proyecto respecto de las actividades y objetivos a desarrollar en cada caso.
- Realizar un seguimiento y evaluación constante sobre la participación del/la joven respecto a la oferta y actividades tanto a nivel del proyecto como respecto a aquella oferta desarrollada en instancias y/o servicios externos al programa de libertad asistida.
- Revisar y/o redefinir si es necesario la planificación y actividades definidas a partir de la evaluación y diagnóstico inicial, readecuándolo de acuerdo a avances u obstáculos verificados durante el proceso.
- Abordar de manera constante y transversal aquellos contenidos relacionados a potenciar la motivación al cambio por parte del/la joven, promoviendo proyectos de vida prosociales y el desistimiento de comportamientos en conflicto con la ley penal.
- Gestionar información con circuito de programas para hacer seguimiento de casos de posibles reingresos y simultaneidad de medidas y sanciones.
- Mantener coordinaciones con sistema de justicia local para informar proceso durante el control de ejecución.
- Evaluar y establecer el nivel de logro o cumplimiento alcanzado por el/la joven de acuerdo a los objetivos planteados en el Plan de Intervención Individual.

El manejo de caso implica la implementación de procesos estandarizados que permitan una adecuada gestión tanto de la información de los casos: Evaluaciones de entrada, Planificación de la intervención y actividades, así como lo relativo a procesos de seguimiento y evaluaciones de proceso y egreso del programa. Esto implica:

1. Implementación de Instrumentos y Protocolos de procedimientos dirigidos a la construcción de planes de intervención a medida de cada caso y que aborden por un lado, aquellas necesidades de intervención derivadas del análisis de los factores de riesgo presentes en cada caso, considerando así mismo los recursos tanto personales como del entorno que dan cuenta de cada caso. Todo ello a fin de favorecer procesos de reinserción social, desistimiento delictivo y la visibilización de un proyecto de vida no asociado a lo delictual.

Además, se debe poner especial atención en la identificación y registro de riesgos asociados a la mantención y/o progresión de comportamientos delictivos, recursos, motivaciones y necesidades de desarrollo del/la adolescente; como también riesgos y recursos del entorno.

Lo más relevante de la implementación y aplicación de este tipo de instrumentos y protocolos es la identificación de focos de intervención y facilitar la definición de estrategias de trabajo y actividades acordes a la capacidad de respuesta individual de cada adolescente.

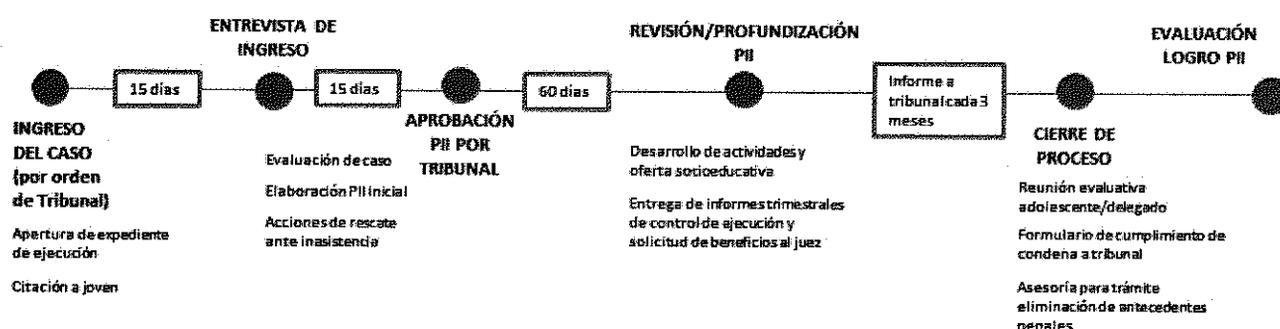
La aplicación de instrumentos en el contexto del manejo de caso y el desarrollo de un Plan de Intervención Individual debe contemplar de manera expresa los tiempos de actuación para cada acción y las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo en su desarrollo.

2. Desarrollo de instancias y herramientas técnicas dirigidas al seguimiento y evaluación de procesos, y evaluación al egreso de cada caso a fin de establecer el nivel de logro al momento del egreso del programa y determinar eventuales necesidades de atención y apoyo en la etapa post egreso. Además, se deben incorporar instancias de evaluación con el/la adolescente y retroalimentación. Las distintas instancias de evaluación deben fundamentar la información que se explicita a través de los informes dirigidos al tribunal.

3. Desarrollo de mecanismos de inducción y capacitación a los profesionales a fin de habilitarlos/as en la utilización de los recursos técnicos antes señalados para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Intervención Individual y su mejora continua. Se debe considerar que todos los miembros del equipo que deban utilizar estas herramientas requieren haber participado de instancias de inducción y capacitación. Así mismo el programa requiere que estos procesos se aseguren en su realización tanto al ingreso de los profesionales a cada proyecto ejecutor, y anualmente mediante actualizaciones para todo el equipo. Así mismo, se debe asegurar el desarrollo de instancias de retroalimentación donde el equipo pueda evaluar o revisar dichos recursos técnicos para su mejora continua, al menos una vez por año.

V. ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN EN PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA

La ejecución de la sanción en el marco del Programa de Libertad Asistida, en términos generales puede consignarse en 3 etapas: Inicio, Desarrollo del Plan de Intervención (Manejo de Caso) y Cierre. A modo ilustrativo, se presenta una línea de tiempo en la cual se sitúan cada una de estas etapas, sus componentes básicos y los tiempos asociados a su ejecución, los cuales serán desarrollados a lo largo del documento en cuanto al detalle de sus contenidos:



5.1. Etapa de Inicio

Recibida la orden de ingreso del/la adolescente al proyecto, se procederá a la apertura del Expediente de Ejecución, al cual se irá incorporando gradualmente la información y documentación relativa al caso en conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la ley 20.084. En la misma fecha de recepción de la orden de ingreso el equipo deberá generar una citación al/la joven a fin de presentarse a la sede del programa.

Se dará inicio al proceso de intervención a partir de la primera entrevista con el/la joven, instancia en la cual se debe dar pie a la preparación y encuadre al joven de las implicancias de su ingreso al programa de libertad asistida.

Sobre el encuadre, se espera que el/la adolescente cuente con información precisa acerca del tipo de sanción que se le ha impuesto, su tiempo e implicancias, centrándose en lograr la comprensión de ello por parte del joven y su familia. Para ello, el/la delegado/a deberá explicar de forma clara de las características de la sanción decretada por el tribunal (definición, deberes, garantías y consecuencias del incumplimiento y/o quebrantamiento de la sanción), tanto al inicio del encuadre, así como reforzando a lo largo de la ejecución de la sanción mediante metodologías participativas, publicación de boletines y disposición de cartillas y graficas en lugares visibles de la sede del Programa de Libertad Asistida.

Los contenidos que se deben considerar en cartillas y graficas informativas son:

- Principales aspectos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Derechos y deberes de jóvenes en el marco del cumplimiento de la sanción penal.
- Consecuencias del incumplimiento/quebrantamiento de la sanción.
- Normas y reglamento interno del programa
- Disponibilidad de Buzón de sugerencias y reclamos

En los casos de sanción PLA por quebrantamiento de Servicio en Beneficio a la Comunidad es especialmente necesario que el encuadre aborde el proceso desarrollado en el SBC y los motivos del incumplimiento, a fin de poner énfasis en los aspectos motivacionales que contribuyan a una participación activa por parte del/la joven en la co-construcción del Plan de Intervención Individual.

Además de lo anterior, en los casos de ingreso por quebrantamiento se hace primordial la solicitud de información por parte del programa del que el/la joven fue quebrantado/a, el análisis de la plataforma SENAINFO acerca de situaciones como causas pendientes en RPA y de su historia en programas del área de protección de derechos.

Por otro lado, y una vez contando con la información entregada por el/la joven, el equipo deberá confirmar el domicilio informado o consignado en la documentación enviada por el tribunal, a través de visita domiciliaria.

Como se ha dicho, el ingreso de un/a joven a partir de la derivación del tribunal competente, dará lugar a la apertura de un Expediente (carpeta), con el registro físico de documentos e información referida a la ejecución de la sanción de Libertad Asistida. Este registro es confidencial y debe estar resguardado en un lugar seguro de la sede del proyecto donde se ejecuta la sanción, quedando solo a disposición del personal calificado del propio programa y profesionales de las unidades técnicas regionales del Servicio Nacional de Menores encargados/as de llevar a cabo el proceso de supervisión técnica.

Entre la documentación e información que debe estar contenida en el Expediente de Ejecución se considera:

- Orden judicial que indica el ingreso del/la joven al programa de libertad asistida.
- Copia de la cédula de identidad del/la joven
- Ficha Técnica de Ingreso (se adjunta anexo) , que contemple al menos la siguiente información:
Identificación personal del adolescente: nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio efectivo y verificado por el proyecto, escolaridad. Situación procesal: motivo de ingreso, fecha de inicio y de posible término de la sanción, Nombre y datos del defensor que intervino en la causa, Sanción accesoria (si existiese) contemplada en el artículo 7 de la ley 20.084.
- El PII sancionado por el juez competente y las modificaciones que del mismo haya autorizado el tribunal, así como los informes periódicos sobre la evolución y desarrollo del plan.
- Registros de análisis de casos, supervisiones y evaluaciones de proceso.
- Informe de incumplimiento, si corresponde.
- Informes Técnicos de sustitución o remisión.
- Certificación de Resultados de procesos de capacitación y educación si corresponde.

El expediente de ejecución será de exclusivo acceso del personal autorizado por el director del programa, sin perjuicio de lo cual, el defensor del adolescente tendrá la posibilidad de acceder a él.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de información relativa a los datos contenidos en el expediente y que digan relación con aspectos personales del adolescente se encuentra sujeta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.628 sobre protección a la vida privada.

La definición del delegado a cargo del caso se deberá hacer dentro de la primera semana desde el ingreso del/la adolescente al programa y deberá señalarse en el expediente de ejecución, siendo esto de responsabilidad del Director o Encargado Técnico de cada Proyecto. En caso de haber un cambio de delegado, se debe señalar oportunamente en el expediente de ejecución.

Los criterios para determinarlo son de discrecionalidad de los encargados del proyecto, pudiendo corresponder a aspectos tales como: territorialidad; competencias técnicas relacionadas a temáticas específicas a abordar en un determinado caso; competencias relacionales; género u otros.

La entrevista de ingreso al Programa deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recibida de la orden de ingreso.

Si llegado el día de la citación a entrevista de ingreso, el joven no se presenta, se deberá informar inmediatamente el incumplimiento al Tribunal respectivo y al Coordinador Judicial de SENAME, lo que no obsta a la realización de acciones de rescate dentro de un plazo máximo de los 15 días siguientes a la fecha del incumplimiento. Entre estas acciones se pueden considerar: visita domiciliaria, carta certificada, contacto telefónico con el joven o algún familiar, o a través incluso del contacto con otros programas a los cuales eventualmente pudiera estar asociado el/la joven.

5.2. Evaluación del Caso

Es importante señalar en primer lugar, que el proceso de evaluación debe ser considerado como un proceso constante, el cual a lo largo de la ejecución del Plan de Intervención tendrá distintos niveles de profundidad y dará lugar a la proyección en el tiempo de los objetivos de intervención propuestos y concordados con el/la joven.

Al ingreso del/la adolescente al proyecto, se debe hacer una evaluación general del joven y pesquisar la existencia de alguna necesidad que requiera de un abordaje específico por parte del programa o bien la derivación a las redes disponibles (consumo problemático de drogas, rezago escolar, problemas a nivel de salud física y/o mental, etc.). En un primer momento, se debe poner énfasis en la evaluación de la situación de salud ya sea física o mental, consumo problemático de drogas, entre otras problemáticas que pudieran afectar el proceso de intervención, o establecer algún riesgo grave a la integridad física y mental del adolescente, debiéndose efectuar las acciones necesarias para derivación asistida al centro o programa de salud, de tratamiento de drogas, o lo que corresponda.

Durante el desarrollo de la evaluación en la etapa de inicio, la labor principal del delegado y equipo del programa, será construir una visión general del caso, a partir del análisis de los factores de riesgo visibilizados hasta ese momento, poniendo especial énfasis en aquellos factores de riesgo dinámicos traducibles en necesidades de intervención y que pudieran ser objetivos de intervención para el Plan.

El equipo contará con 15 días hábiles para la conformación del Plan de Intervención Individual que será presentado para su aprobación por parte de tribunal.

Además se debe gestionar en la red la información necesaria para elaborar el PII. Ello implica gestionar información en el contexto de otros proyectos o centros del circuito de justicia juvenil o programas de la línea de protección donde el/la adolescente eventualmente haya sido o sea atendido en la actualidad. Por tanto deberá existir traspaso de evaluación diagnóstica de otras sanciones, medidas o programas y coordinación entre todos los intervinientes de manera de reducir posibles sobre-intervenciones en los/las jóvenes. Recolección de información relevante (variables claves). De acuerdo a evaluación de factores de riesgo/necesidades y evaluación de la capacidad de respuesta (la capacidad de respuesta incorpora además, otras necesidades de base, que abordan elementos más profundos o básicos para el adecuado desarrollo del o la joven y su disponibilidad para la intervención y cumplimiento de sanción, ej. necesidades elementales de salud física o mental).

Como ya se ha planteado en el presente documento, es necesario para la operacionalización del enfoque, la diferenciación entre factores de riesgos estáticos y dinámicos: los primeros, que se relacionan con la historia del sujeto, y el desarrollo a lo largo de su proceso evolutivo de componentes conflictivos o desadaptativos, por ello no se encuentran sujetos a cambio, como por ejemplo, la historia delictual pasada. Los segundos son susceptibles al cambio y si eso ocurre, se puede reducir la probabilidad de que la persona se vea comprometida en estilos de vida ligados a la infracción de ley. Por tal razón, a estos últimos, se les llama necesidades, puesto que se transforman en objetivos de intervención.

Las necesidades más relevadas por la evidencia son las siguientes:

- Patrones de personalidad antisocial
- Actitudes pro-criminales
- Soporte social para el delito
- Abuso de sustancias
- Relaciones familiares/pareja
- Educación, trabajo y uso del tiempo
- Grupo de pares
- Necesidades de atención en Salud mental, Salud física y Consumo de drogas.

De esta manera el enfoque, en lo que refiere al diagnóstico, permite categorizar la información que se va obteniendo del/la adolescente. En este sentido, como factores de riesgo estáticos se recopilan una serie de antecedentes que posibilitan identificar los aspectos que facilitarán y obstaculizarán el proceso de intervención, como por ejemplo: edad de inicio en lo infraccional, historias de vinculación familiar conflictiva, historia de maltrato y/o negligencia, conflictos en la experiencia escolar, estilos de aprendizaje, etc. Por otro lado los factores de riesgo dinámicos, son relevantes de considerar, ya que de aquí surgen la priorización de necesidades de intervención, y en conjunción con la evaluación de la capacidad de respuesta del/la joven, ponderarán las metas establecidas para el logro de los objetivos.

De esta manera, se privilegiará (además de la evaluación de otros riesgos) la evaluación y focalización en los factores de mayor peso predictivo, establecidos por los estudios nacionales, que tal como se describe previamente en el marco conceptual de las presentes orientaciones corresponden a:

1. Abuso de sustancias: Delinque bajo el efecto de la droga o alcohol.
2. Desenganche escolar: abandona la escuela progresivamente, con ausencia de intereses en esta área.
3. Baja supervisión familiar o pareja con compromiso delictivo: La familia no se entera ni participa en actividades del/la joven. Familia o pareja incentivan actuar delictivo indirecta o directamente.
4. Baja presencia de recursos o intereses

De esta forma, la evaluación de los factores de riesgo buscará precisar la mirada a la hora de intervenir y, por tanto, focalizar los esfuerzos de intervención en aquellos factores que inciden en la conducta delictual. Siempre considerando las variables culturales e idiosincráticas de Chile, así como las diferencias locales y territoriales que impactan en elementos culturales, pero también ecológicos y de recursos disponibles en la red.

Respecto al concepto denominado capacidad de respuesta alude a las capacidades del/la joven de responder positivamente a la intervención, y que no está necesariamente asociado al desarrollo de los comportamientos conflictivos, pero que impacta en su proceso de intervención y en su capacidad de atender a su proceso de reinserción.

Es necesario que los métodos establecidos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PII estén ajustados al principio de capacidad de respuesta, y que tengan un carácter dinámico, que permita ajustar la intervención a la respuesta del adolescente a la misma, sin perder de vista la estructura base del proceso de intervención y cumplimiento de sanción en el contexto judicial.

En síntesis, la identificación y ponderación de aquellos factores de riesgo criminógeno presentes en el caso a fin de adecuar la intensidad en la intervención en cuanto a contactos directos necesarios para dar cumplimiento a objetivos del PII, considerando las trayectorias delictivas que han atravesado los/las jóvenes en atención y en relación a lo mismo, el compromiso delictivo evidenciado a partir del análisis de la información levantada mediante entrevistas e instrumentos de evaluación.

5.3. Desarrollo y Ejecución del Plan de Intervención

Los profesionales de los equipos de intervención requieren tener presente que los objetivos y acciones establecidas en el PII, deben considerar:

1. Ajustarse a la capacidad de respuesta observada y/o estimada del joven, incluyendo además el ritmo individual para exigencias progresivas, considerando elementos de desarrollo evolutivo y contexto
2. Atender al carácter dinámico del proceso de cambio, mediante el establecimiento de metas que representen aproximaciones sucesivas al nivel avanzado del objetivo definido,
3. Organizar el diseño de los planes de intervención conforme a las necesidades y recursos del joven teniendo presente el procedimiento de evaluación de los mismos.
4. Generar y definir procedimientos de seguimiento y monitoreo de metas de corto plazo mediciones intermedias; esto es, evaluaciones del proceso que incorporen al joven.
5. Percibir que la intervención, el monitoreo y la evaluación son parte de un mismo ciclo y se insuman mutuamente. De tal forma que, medición e intervención son momentos

interdependientes y complementarios de trabajo, que debiera permitir la retroalimentación permanente al joven y que permita al equipo introducir mejoras o reforzar logros.

El desarrollo y ejecución del PII, considera dos etapas con distintos niveles de profundización respectivamente.

En un primer momento, la evaluación del caso se ve sometida a los requerimientos del tribunal en torno a la definición de un Plan de Intervención con objetivo(s) relevantes y específico(s) que definen la acción del programa y las estrategias para el logro de objetivos de intervención. Esta primera etapa debe dar como resultado dentro de los primeros 15 días desde el ingreso del/la joven al programa la presentación del PII al tribunal competente.

5.3.1.- La elaboración del Plan de Intervención Individual, requiere necesariamente:

- La recopilación de antecedentes para conformar el diagnóstico o evaluación de entrada y profundización diagnóstica para reformulación del PII inicial.
- Identificación de las necesidades de intervención a partir de características del caso (edad, tipo de delito, tiempo de condena, entre otros), presencia de factores de riesgo, necesidades de intervención, intereses y fortalezas identificando el nivel y la intensidad de la intervención requerida de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Definición de objetivos de intervención claros y medibles, incorporando la participación activa del/la adolescente, a partir de la identificación de necesidades de intervención, niveles de intensidad de la misma e identificación de los recursos de apoyo en la red de servicios, necesarios para el abordaje del caso de acuerdo a la evaluación de ingreso.
- Seleccionar medios y acciones para alcanzar los objetivos y priorizar las acciones de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Definir actores involucrados (tanto del equipo como del entorno) que participarán en el proceso de intervención.
- Establecer logros específicos y verificables centrados en el/la joven.

Para el caso de jóvenes cuyo tiempo de condena no supere los 3 meses, los objetivos del plan de intervención deben ser desarrollados como "MICROLOGROS" de acuerdo a lo señalado en el Lineamiento para la Evaluación del Logro de PII.

5.3.2.-Profundización Diagnóstica y revisión del Plan de Intervención Individual

Durante el desarrollo de un proceso de intervención individualizado se pueden realizar ajustes al PII, conforme avances o retrocesos y se determinen las necesidades de atención en el marco de lo que se denomina *profundización diagnóstica del caso*, la cual debe darse dentro de los 60 días luego de iniciada la intervención (plan de intervención inicial aprobado por tribunal). Con ello se podrá incorporar cambios – en caso que fuere necesario – al diseño inicial del Plan de Intervención Individual con el objetivo de abordar las necesidades que resulten prioritarias según la profundización y mayor conocimiento del caso a partir del desarrollo mismo de la relación Joven/Delegado/a. Una mayor profundización a nivel del diagnóstico del caso, debe permitir la definición de logros observables y medibles, estableciéndose un nivel más específico de resultados esperados, en función de lo cual podrá evaluarse el nivel de logro alcanzado sobre lo establecido en el PII. El diagnóstico profundizado a partir de aquí, es un proceso constante que debe considerar que el equipo de intervención ahonde en aquellos elementos levantados en la evaluación inicial, y complementándolos ahora con la visión que otorga un contacto más permanente en el contexto de la relación joven/delegado. En tal sentido es necesario que dicha relación entre delegado y el joven tenga continuidad en el tiempo, sistematicidad y que permita al equipo tener una visión permanentemente y actualizada del caso.

En los casos de abordaje de las ya mencionadas sanciones cortas (sanciones de 3 meses como máximo), dado el breve periodo de permanencia proyectado, no se exigirá profundización diagnóstica. Por ende el instrumento a utilizar será el diagnóstico de entrada más un tamizaje sobre consumo de drogas.

Otro elemento que debe caracterizar el abordaje de las sanciones cortas, es el trabajo en red y derivaciones asistidas ya sea en el ámbito de Salud Mental y Física, así como en el consumo de drogas y orientación al caso poniendo énfasis al desarrollo de la autonomía progresiva por parte de cada joven.

Se deben identificar a los integrantes de la familia u otros adultos significativos para el joven, los cuales deberán apoyar en este proceso de derivación a las redes. Así mismo, se deberá orientarlos con respecto al proceso judicial y las actuaciones asociadas y sus implicancias.

5.4. Desarrollo de actividades socioeducativas

Parte de las tareas centrales en la labor interventiva del Programa de Libertad Asistida, es el desarrollo de una oferta socioeducativa tendiente al desarrollo de intervenciones individuales y grupales, talleres, charlas e iniciativas dirigidas al abordaje de temáticas afines con la labor que ejercen los programas ejecutores de sanción en el Medio Libre y especialmente aquellas que se relacionan con los objetivos señalados en el artículo 20 de la ley 20.084, es decir, que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social.

Para efectos operativos, se han definido ámbitos de intervención sobre los cuales se estructurarán de acuerdo al diagnóstico y necesidades detectadas los objetivos de intervención a desarrollar durante la ejecución del Plan de Intervención Individual. Cada una de estas áreas dará lugar a las diversas estrategias interventivas de acuerdo a los objetivos de intervención planteado para cada caso en el Plan de Intervención Individual.

Un Plan de Intervención Individual podría eventualmente abordar estos ámbitos de manera conjunta, sin embargo de acuerdo a características éstas pueden verse priorizadas de acuerdo a la etapa de la intervención, las características del sujeto de atención y los objetivos propuestos en el Plan de intervención Individual, entre otros factores.

En relación a lo anterior, la lógica de construcción del plan de intervención individual y la focalización de sus contenidos requiere la aplicación de un juicio profesional aplicado a la asociación de objetivos de intervención con las necesidades detectadas en cada caso y sus criterios de evaluación de logro.

A continuación se presenta un formato base sobre el cual el equipo debe estructurar los elementos que surgen desde la evaluación inicial generando así un Plan de Intervención Individual, dando cuenta de necesidades detectadas y recursos disponibles en cada caso, así como de aquellos objetivos de trabajo propuestos, las actividades para el cumplimiento del objetivo, así como el resultado esperado de cada actividad planificada, el plazo propuesto para su evaluación y el modo en que se dará verificación a las actividades realizadas.

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

IDENTIFICACIÓN DEL JOVEN				
Nombre del o la adolescente:				
Fecha de nacimiento:				
Nombre del o la delegado/a:				
Nombre del proyecto e institución colaboradora:				
Fecha de ingreso del/la adolescente:				
Duración de la sanción:				
Causal del ingreso:				
RUC:				
RIT:				
Tribunal que Deriva:				
Abogado Defensor:				
Fecha elaboración PII:				
SINTESIS DE LA EVALUACIÓN DE CASO				
Principales factores de riesgo				
Principales fortalezas (capacidad de Respuesta)				
Necesidades de intervención (por ámbito)			Recursos disponibles (a nivel familiar o comunitario)	
Objetivo de Intervención (relativo al ámbito)	Tipo de actividad/contenido de intervención	Meta o resultado esperado	Plazo para cumplimiento	Verificador del cumplimiento

Los equipos podrán definir criterios en función de las estrategias centrales del trabajo del Programa de Libertad Asistida, las características del sujeto de atención y aquellas estrategias y enfoques desarrollados por el propio organismo colaborador ejecutor del programa.

Además se deben visualizar los recursos psicosociales con los que cuenta el/la joven que puedan fomentar el cumplimiento de la sanción impuesta y/o el abordaje de las necesidades detectadas, y proyectar a partir de ellos, los objetivos a tratar mediante el PII y a lo largo del proceso de trabajo.

Definida el área de trabajo y el tipo de actividad y/o contenido a abordar, se debe definir un objetivo a cumplir. Este objetivo debe definirse siempre en función del joven y por ende su cumplimiento debe ser de su competencia.

A continuación se señalan las áreas de intervención para programas de libertad asistida y aquellas actividades relacionadas a dichas áreas las cuales se espera que el proyecto ejecutor desarrolle.

a. Ámbito de intervención con personas y entornos significativos

Dado que la acción del programa es limitada en cuanto mecanismos de supervisión y acompañamiento permanente se refiere (se estiman 4 contactos directos mensuales como estándar técnico de atención) , y considerando el fin último que tienen este tipo de programas - responsabilización, disminución del riesgo de reincidencia e integración social – es importante considerar la incorporación de las personas y entornos significativos, los cuales pueden llegar a ser

figuras de acompañamiento y/o apoyo a la supervisión los/as adolescentes en sus actividades cotidianas, promoción y facilitamiento de la participación activa del joven para con las actividades planificadas en el programa, entre otros requerimientos eventuales.

A nivel de oferta socioeducativa, las actividades con familia y adultos significativos deben incluir talleres y estrategias conversacionales relacionadas a habilidades parentales, estrategias de manejo de conflictos a nivel familiar, sensibilización en temáticas relativas a la protección de derechos y garantías de adolescentes y jóvenes. Estas estrategias y objetivos con la familia y/o referentes significativos, se deben adaptar a la etapa vital del adolescente. Es decir, deben considerar las tareas de la adolescencia y juventud, y el rol de la familia y los referentes significativos en dicho proceso. Por ejemplo, apoyo en tareas de desarrollo de la autonomía (en adolescencia tardía), involucramiento en el desarrollo de vínculo con pares (en adolescencia temprana y media), apoyo y contención emocional en las distintas tareas del desarrollo acorde a la edad y características del joven, etc.

El trabajo en esta área requiere el desarrollo de al menos una actividad mensual con padres (ambos idealmente) o adultos significativo responsable ya sea como espacio de taller o bien, entrevistas, procurando mantener estrategias que faciliten la participación en estos espacios, como pudiera ser contar con horarios post jornada laboral o la movilidad de delegado para realizar visitas domiciliarias. Este último tipo de actividades serán de gran relevancia a fin de observar formas de interacción familiar que serán consideradas a la hora del desarrollo del PII, especialmente en aquellos casos donde el sujeto de atención atraviese el segmento etéreo de los 14 a 16 años, grupo sobre el cual el foco de intervención en el ámbito familiar cobra mayor relevancia, por su la función de soporte fundamental que esta entrega.

Es importante considerar que en muchos casos no es posible contar con la presencia y/o proactividad por parte del círculo familiar más cercano del joven. En ese sentido, una labor del programa en esta materia sería indagar la presencia de recursos de este tipo en la red familiar extendida o a nivel sociocomunitario y barrial incluso, bajo el entendido que este tipo de personas y entornos significativos muchas veces se transforman en puntales en la intervención ofreciendo ya sea apoyo y contención al joven, como también pudieran apoyar la apertura de oportunidades de inserción a nivel recreacional, educativo y laboral. Así como también el desarrollo de un mayor involucramiento y proceso de motivación de los referentes significativos respecto a los beneficios de su participación en el proceso de apoyo al joven.

La siguiente tabla indica las actividades que se esperan se desarrollen en relación al ámbito de intervención con personas y entornos significativos:

Ámbito de Intervención	Actividades
Personas y entornos significativos	<p>Plan de actividades con entornos significativos:</p> <p>Fomentar procesos de reflexión en las familias, grupos de pares, pareja, entorno comunitario, entre otros y según corresponda acerca de la conducta delictual del/la adolescente, fortalecimiento de habilidades parentales, además de otros elementos que el equipo considere pertinente.</p> <p>Potenciar dinámicas constructivas en cada caso. Especialmente trabajar con la familia, pares y/o adultos significativos el apoyo conjunto hacia el/la adolescente en instancias tales como: inserción educativa, inserción en espacios de capacitación, inserción laboral, entre otros.</p> <p>Actividades acerca de paternidad responsable y relación de pareja, en los casos que corresponda. Fomentar la construcción de proyecto de vida como un agente de cambio y reinserción.</p> <p>Gestión de oferta programática:</p> <p>Identificar las redes sociales donde el/la adolescente, su familia y otros adultos significativos participan activamente.</p>

Generar un mapa de redes locales para los/as adolescentes y sus familias, de acuerdo a necesidades y requerimientos específicos. Especialmente en lo que refiere a redes asistenciales, sociales y de salud.

Realizar gestiones permanentes para acceder a la oferta programática existente en la comuna donde el/la adolescente y su familia reside.

b. Ámbito de intervenciones especializadas en violencia y comportamientos delictivos

El ámbito de intervenciones especializadas en violencia y comportamientos delictivos busca delinear algunos aspectos específicos para este tipo de comportamientos con la finalidad de avanzar hacia un trabajo cada vez más especializado en conductas de mayor complejidad delictual que, a su vez, revisten un mayor desafío en el marco de la intervención para los equipos.

La siguiente tabla indica las actividades que se esperan se desarrollen en relación al ámbito de intervenciones especializadas en violencia y comportamientos delictivos:

Ámbito de intervención	Actividades
Intervenciones especializadas en violencia y comportamientos delictivos	<p>Identificación de variables claves:</p> <p>Identificar características particulares del comportamiento delictivo violento, tales como violencia contra terceros, agresión sexual, daños a la propiedad, entre otros.</p> <p>Identificar variables que inciden en las conductas violentas tales como: Problema de manejo de emociones, contextos altamente estresantes, vivencias frustrantes, falta de empatía, aprendizaje social, entre otros.</p> <p>Identificar factores protectores: motivaciones e intereses prosociales, recursos personales, habilidades, expectativas de futuro, relaciones significativas prosociales (familia, pares, pareja, entre otros), experiencia de vivencias prosociales satisfactorias, entre otros.</p> <p>Intervención:</p> <p>Intervenciones personalizadas, intensivas y estructuradas destinadas a abordar con los/as adolescente: distorsiones cognitivas, habilidades sociales para enfrentar situaciones de manera no violenta, desarrollo de la empatía, autoestima, entre otros.</p> <p>Intervenciones tendientes a promover la responsabilización frente al delito cometido así como la conciencia del daño causado.</p> <p>Intervenciones que consideren aspectos individuales del/la adolescente, incluyendo las etapas de su ciclo vital, pero que también contemple aspectos contextuales.</p> <p>Plantear alternativas para romper las cadenas de conducta que conducen al desarrollo de comportamientos agresivos.</p> <p>Reforzar fortalezas en conjunto con adultos y pares significativos prosociales.</p>

En ocasiones, más de un joven ingresa al programa por una misma causa o delito. En este tipo de casos, el programa, en atención a sus posibilidades de dotación de personal, deberá generar procesos de atención diferenciados ya sea en cuanto a delegados (delegados diferentes para cada joven), así como procurar atenciones en horarios diferenciados.

Preparación para el egreso:

Identificar, socializar y trabajar con el/la adolescente fortalezas y debilidades que tengan incidencia en procesos posteriores al egreso del/la adolescente.

Especial énfasis en fortalecer el potencial de cambio basado en logros alcanzados por el/la adolescente y en el conjunto de sus factores protectores y motivaciones.

5.5. Coordinación de redes y acompañamiento en la derivación a la red

Además del desarrollo de las estrategias y actividades socioeducativas llevadas a cabo por el propio equipo del PLA en sede, se requiere el desarrollo de acciones y mecanismos de vinculación con otros dispositivos a fin de acceder a oferta especializada de acuerdo a necesidades detectadas. A modo general, estas necesidades se pueden clasificar en las siguientes áreas: inserción educativa, acceso a prestaciones de salud (física, mental y acceso a tratamiento por consumo problemático de drogas) y de inserción laboral. Lo anterior no limita que el programa pueda desarrollar otras coordinaciones dependiendo del caso, por ejemplo, acciones tendientes a lo recreativo, cultural, deportivo o de carácter de acceso a beneficios sociales, etc.

A partir del análisis de las experiencias de trabajo de los propios equipos que ejecutan programas de libertad asistida, cobra especial relevancia en el segmento de jóvenes menores (14-15 años) el énfasis en (re)inserción educativa, especialmente en lo referido a la inserción en educación normal (de acuerdo al ciclo correspondiente, dado que en este tramo etéreo el desfase escolar es menor). Así mismo, con este grupo de jóvenes menores, cobran mayor relevancia aquellas estrategias dirigidas a la ocupación del tiempo libre de forma más o menos estructurada en espacios prosociales, ya sea actividades deportivas, sociales, culturales, etc. Explorando especialmente en aquellas actividades o intereses del/la joven, donde este/a se sientan autoeficaces.

c. Ámbito de intervención en Educación

La Educación, en conjunto y de forma coordinada con otras intervenciones psicosociales, busca un efecto transformador en el sujeto. De esta forma, da posibilidades para incorporar conocimientos y aprendizajes, contribuyendo a la habilitación de la persona para la vida social.

La intervención en el área educativa implica enfrentar un requerimiento generalizado de necesidades educativas específicas, relacionado con que a partir del abandono y lejanía del sistema educacional se profundiza una situación deficitaria de escolaridad que restringe considerablemente las oportunidades de inserción para los/as adolescentes. Con ello, paralelamente se va agudizando la relación conflictiva de los/as adolescentes con el sistema escolar motivado por experiencias escolares traumáticas tanto de deserción escolar, continuas repitencias, y situaciones de vulneración y maltrato por parte de funcionarios de los establecimientos educacionales en contextos de estigmatización permanente o latente.

El ámbito de intervención en educación bajo el modelo que se promueve desde el servicio Nacional de menores busca restituir derechos educacionales y sociales de los jóvenes sociales por medio de la inserción educativa y principalmente mediante la gestión de redes y alternativas de acceso a la oferta educativa presente en el territorio.

Todo ello impacta en la necesidad de atender las necesidades educativas desde dispositivos especializados, para ello, SENAME desarrolla una línea de atención complementaria y relativa al

apoyo a la reinserción educativa dirigida a jóvenes atendidos/as en programas del medio libre (PLA-PLE) que presentan rezago y/o abandono en su escolaridad en enseñanza básica y media. Esta oferta se dispone a fin de que sea un apoyo especializado a la intervención socioeducativa mediante la derivación y acompañamiento por parte del programa ejecutor de la sanción hacia el programa de apoyo a la reinserción educativa presente en el territorio en el que se sitúa el programa PLA.

El modelo de intervención de estos programas en términos estructurales se sustenta en tres áreas generales de intervención: área de nivelación instrumental y cognitiva; área de tutoría, acompañamiento académico y de proyecciones o trayectorias socio-educativas: preparación para la reinserción; y área de práctica de redes.

Resulta fundamental relevar que para el ingreso del joven o adolescente a este programa, se debe contar necesariamente con la voluntariedad de éste/a, resultando una condición sine-qua-non que los profesionales encargados del o la joven en la sanción trabajen motivación e intereses sobre esta alternativa como un facilitador y protector de su vida en sociedad. Esta tarea no es puntual, no terminará en una sola acción sino que será gradual con avances y retrocesos.

Por lo tanto el tema de la motivación y el sentido se presentan como un desafío permanente para Delegados y profesionales de apoyo tales como profesores y psicopedagogos, especialmente, a fin de ir trabajando aspectos relacionados con la confianza social e institucional, expectativas educacionales, auto concepto académico, etc.

La siguiente tabla indica las actividades que se esperan se desarrollen en relación al ámbito de Educación por parte del programa PLA:

Ámbito de Intervención	Actividades
Inserción en Educación	<p>Catastro de oferta educativa:</p> <p>Actualización permanente del catastro con la oferta educacional del territorio, en lo que corresponde a la cobertura del Programa, separado por comunas.</p> <p>Considera oferta educacional, tanto la que refiere a programas regulares de educación, como la oferta flexible referente a tercera jornada, Programas de apoyo a la reinserción educativa "ASR-PRE" SENAME y educación para adultos (CEIA).</p> <p>Implica mantener informado al equipo del PLA acerca de plazos y/o fechas de matrículas, requisitos, coberturas, procedimientos de acceso, entre otros.</p> <p>Protocolos de colaboración:</p> <p>Establecer protocolos de colaboración y/o derivación con establecimientos educacionales regulares y establecimientos educacionales flexibles. Además de mantener actualizados dichos protocolos.</p> <p>Actualización de información:</p> <p>Mantener información actualizada relacionada con modalidad flexible y/o Normalización de Estudios desde oficinas provinciales y/o regionales de MINEDUC.</p> <p>Mantener información actualizada del Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios (SNEC): información acerca de validación de estudios, plazos y procedimientos.</p> <p>Acompañamiento:</p>

Monitorear y reforzar al/la adolescente en los distintos procesos cognitivos y personales con respecto de su inserción educativa y mantención en el sistema.

Elaboración de propuestas de trabajo en torno a la inserción educativa:

Propuestas innovadoras de refuerzo escolar, adhesión, motivación y apresto, para el ingreso al sistema escolar por parte de los/as adolescentes.

d. Ámbito de intervención en Salud, Diagnóstico y Tratamiento de Drogas.

El ámbito de intervención en salud está orientado a responder a las necesidades que presenten los/as adolescentes, tanto a nivel físico como mental, basado en un enfoque de derechos y como parte integral del proceso de intervención. En este sentido, se espera que los programas sean capaces de poder vincular al/la adolescente y su familia, a la red de Atención en Salud, que será la encargada de entregar las respuestas oportunas y atingentes de acuerdo a las necesidades presentadas.

Para ello, es necesario que los/as adolescentes se encuentren inscritos en sus respectivos Centros de Salud, o bien, inicien su proceso de inscripción correspondiente a la ubicación geográfica de su domicilio. Asimismo, es importante que el equipo acompañe los procesos de evaluación, diagnósticos y tratamiento que se puedan surgir, empoderando al mismo tiempo al/la joven y su familia como responsables directos en la continuidad de las intervenciones.

La labor principal del equipo será, por una parte, pesquisar, derivar y motivar al/la adolescente en el tratamiento que requiera y, por otra, fortalecer el rol de la familia como soporte fundamental para la mantención de estos procesos. En la medida que los/as adolescentes reciban la atención adecuada y pertinente, se podrá resguardar el avance de los procesos de intervención establecidos en la sanción judicial que deben cumplir.

En relación a las derivaciones, será también importante evaluar si la detección de un consumo problemático de drogas requiere del inicio temprano de tratamiento con criterio de oportunidad de la atención y de derecho. Y evaluar desde la misma perspectiva el impacto que pudiese cumplir el consumo en el cumplimiento o adherencia al Programa de Libertad Asistida. Por ello, el equipo deberá desarrollar coordinaciones con la red de programas de tratamiento en consumo de drogas, para la derivación asistida, reforzar la adherencia del adolescente al tratamiento (estrategias motivacionales fundamentalmente) y/o la sugerencia de ser incorporado a tribunal de tratamiento de droga para adolescentes (TTDA), regulándose el procedimiento para dicho ingreso y coordinación respectivas en un Manual de Procedimiento establecido para TTD adolescente.

La derivación a un programa de tratamiento de consumo problemático de drogas tendrá tres posibilidades en su origen:

- a) Como una intervención que va directamente asociada al cumplimiento de la sanción accesoria de someterse a un tratamiento por consumo problemático de drogas.
- b) Como una derivación por la vía de garantía de derechos, es decir, una acción que favorece el acceso a recursos de la red social, independientemente de la situación procesal que afecta al sujeto. Aunque también se comprende que, el abordaje de este tipo de necesidades, favorecería el cumplimiento de otras problemáticas ligadas a la reinserción social.
- c) Como derivación a Tribunal de Tratamiento de Drogas para Adolescentes (en los tribunales donde exista este dispositivo) a partir de la sospecha de consumo problemático. Aquí, el equipo debe generar las coordinaciones necesarias con los profesionales TTD de los tribunales y con los equipos de tratamiento a fin de que en las audiencias de control de ejecución se promueva y refuerce la adhesión al tratamiento y se evalúen los beneficios y/o las medidas ante la falta de adhesión.

Para efectos de derivaciones y el desarrollo de estrategias complementarias con los programas de tratamiento de drogas, los equipos deberán regirse por manual de procedimientos que se elabore,

o todas aquellas normativas que en lo sucesivo existan en contexto de Tribunales de Tratamiento en Drogas para adolescente.

La detección de un consumo problemático de drogas requiere del inicio temprano de tratamiento con criterio de oportunidad de la atención y de derecho. Por ello, el equipo deberá desarrollar coordinaciones con la red programas de tratamiento existentes en el territorio, para la derivación asistida y el favorecimiento de la adherencia del adolescente al tratamiento principalmente mediante estrategias motivacionales. Por ello, el programa debe tener especial consideración de pesquisar este tipo de situaciones a fin de abordarlas de manera temprana, integrando dentro de los procesos de trabajo, el tamizaje o pesquisa preliminar en consumo de drogas, ya sea mediante entrevista inicial o por medio de la aplicación del algún instrumento de tamizaje de drogas. Una vez pesquisada esta situación en el diagnóstico inicial, dentro del primer mes se deberá tomar contacto con el programa que conforma la red de prestadores en el marco del trabajo intersectorial, para el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal, que corresponda y hacer las gestiones de derivación asistida, ya sea en programas pertenecientes a la oferta del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), especialmente en el caso de jóvenes que ingresen al programa con condición de someterse a tratamiento por consumo de drogas, así como en la oferta dispuesta en la Red de Atención Pública de Salud (GES y no GES).

Es importante señalar que si bien el proceso de tamizaje es una exigibilidad para el 100% de los y las jóvenes que ingresan al programa, no se debe realizar como un hito aislado, sino que debe generarse durante el proceso de intervención evaluaciones permanentes a la situación de consumo problemático, sobre todo si el joven no fue derivado a un programa de tratamiento y esta situación está siendo monitoreada por el programa de sanción.

La siguiente tabla indica las actividades que se esperan se desarrollen en relación al ámbito de Salud y Tratamiento de Drogas por parte del programa PLA:

Ámbito de Intervención	Actividades
Salud y Tratamiento de Drogas	Diagnóstico inicial:
	Aplicar entrevistas individuales cuando hayan sospechas de problemas de salud mental.
	Constatar inscripción en Centro de Salud APS correspondiente a su domicilio. De no ser así, chequear estado provisional de salud (beneficiario FONASA o Isapre) y gestionar su inscripción.
	Pesquisar antecedentes de salud general, de manera de tener conocimiento de la presencia de algún tipo de tratamiento médico.
	Aplicación de instrumento de tamizaje, para evaluar presencia de consumo problemático de drogas.
	Derivación Asistida:
	En el caso de la presencia de alguna enfermedad física, acompañar el proceso de atención de especialidad.
	En el caso de adolescentes que cuenta con soporte familiar, monitorear el proceso.
	En el caso de que el/la adolescente carece de red de apoyo, gestionar y acompañar el proceso.
	En el caso de presencia de sospecha de consumo problemático de drogas, realizar derivación a Programa correspondiente por ubicación geográfica. Este espacio debe realizar confirmación del diagnóstico. Gestionar un trabajo complementario con este dispositivo.

En el caso de sospecha de alguna patología de Salud Mental, gestionar ingreso a COSAM, para efectuar confirmación diagnóstica.

Monitoreo:

Monitorear al/la adolescente durante el proceso de tratamiento de la patología de Salud Física que presente. Apoyar a la familia en la mantención del tratamiento, en el caso de ser necesario.

El monitoreo y acompañamiento del/la adolescente, en el caso de tratamiento por consumo problemática de drogas. Gestionar un trabajo complementario con dispositivo especializado, apoyo familiar al proceso.

Monitorear y acompañar el proceso de intervención por patología de Salud Mental; generar un trabajo complementario con unidad especializada que lo atiende. Monitorear el ingreso a GES cuando corresponda.

Motivación y Adherencia:

Realizar entrevistas y sesiones motivacionales con el/la adolescente, que le permitan adherir a los tratamientos que requiere.

Gestionar estrategias de motivación y acompañamiento por parte de la familia.

e. Inserción Laboral

A partir del año 2014, el servicio cuenta con un Modelo de Formación Laboral para programas PLA y PLE, y que tiene como principal objetivo, apoyar procesos de reinserción laboral para jóvenes que cumplen sanción en medio libre PLA y PLE a través del acompañamiento de un proyecto de vida laboral, incorporando el fortalecimiento de sus competencias/habilidades y la intermediación con empresas del ámbito privado y programas públicos en una colocación de trabajo con un seguimiento asistido por parte de los equipos.

Para ello, es necesario la realización de procesos de diagnóstico ocupacional² a través de los cuales detectar intereses, recursos, habilidades, competencias y factores de riesgo asociados al desarrollo de una trayectoria laboral del /la joven, actividades de fortalecimiento de habilidades blandas a través de la incorporación del/la joven a talleres de competencias para la empleabilidad, promover la participación, mantención y certificación del/la joven en la oferta de capacitación gestionada por el programa a través de los recursos destinados a través de Transferencia del Sector Público (TSP) vía convenio SENAME-SENCE o a través de las propias coordinaciones, apoyar en la formulación de un proyecto de vida laboral definiendo estrategias personalizadas de intervención., y promover la colocación laboral efectiva de los/las adolescentes a través de acciones de intermediación laboral y de seguimiento asistido, a través de la gestión de vacantes en empresas o instituciones de la región.

Lo anterior implica que el programa de Libertad Asistida, cuando el caso lo amerite, debe desarrollar los objetivos anteriormente como preparación inicial del joven a su proyecto de vida laboral. Dado que el último objetivo específico requería de un programa especializado en la temática es que en la actualidad, la oferta programática dirigida a jóvenes sancionados por ley 20.084 cuenta con el denominado Programa de Intermediación Laboral dirigido a jóvenes de centros y programas ejecutores de sanciones, y que busca complementar la atención brindada

²Se entenderá por diagnóstico ocupacional una evaluación inicial que se le realiza al joven para visibilizar su estado funcional, considerando por tanto las actividades que desarrolla, ya sea educacional, laboral o ninguna de ellas.

por éstos con miras a promover una inserción social efectiva de los adolescentes, mediante una intervención integral que considere como foco clave de su acción el acceso al empleo de calidad, como estrategia para el desistimiento delictual.

Esta línea programática está conformada por programas especializados que intervengan con los/las jóvenes en procesos de competencias de empleabilidad y la intermediación laboral, lo que va desde el vínculo con la empresa para la obtención de un puesto de trabajo, la preparación de los tutores que se harán cargo del joven en la empresa, selección de jóvenes de acuerdo a perfil de la empresa, el acompañamiento asistido del joven, búsqueda de recursos adicionales para cursos de capacitación, lo que implica un plan de intervención complementario al desarrollado por los programas de ejecución de condena.

Estando presente esta oferta específica en el territorio, el programa tendrá la posibilidad de derivar a aquellos/as jóvenes que de acuerdo a avances en PII, análisis de intereses y motivaciones, entre otras consideraciones cumplan con los requisitos para su acceso al programa PIL.

En términos generales, el trabajo en ámbito de la inserción laboral se dirige a jóvenes a partir de los 17 años o menores con responsabilidad parental, además se espera que sean jóvenes que no presenten condiciones que pudieran afectar la adherencia o continuidad tales como situaciones de salud, consumo problemático de drogas, u otros que de acuerdo a las características del sujeto de atención, posean otro tipo de necesidades prioritarias en el desarrollo de una oferta socioeducativa dirigida a la plena integración social, como puede ser el caso de jóvenes con amplio rezago escolar, situación que supondría una priorización de tal necesidad por sobre la vinculación con el mundo laboral formal.

Por todo lo anterior, el ámbito de inserción laboral requiere por parte del equipo executor de labores dirigidas a la evaluación de intereses y motivaciones (diagnóstico laboral), el desarrollo de acciones ligadas a la preparación básica para enfrentar procesos de vinculación laboral, y un acompañamiento constante una vez derivado el caso.

Desde el 2014 el convenio con SENCE (Servicio de Capacitación y Empleo) por vía de Transferencia del Sector Público (TSP) ha sido destinado para la ejecución de cursos de capacitación para jóvenes de las sanciones de Programa de Libertad Asistida, Libertad Asistida Especial y Centro Semicerrado a nivel nacional. Asimismo desde SENCE por la vía de financiamiento de Becas Laborales (ex franquicias tributarias) también se ejecutan cursos de capacitación. Actualmente se están generando Convenio con SENCE para Programa Más Capaz. Si bien hay convenios que se gestionan desde el trabajo intersectorial y a nivel nacional, se espera que el programa también pueda gestionar sus propias ofertas de capacitación a nivel local con los organismos correspondientes e inclusive si los gastos del programa lo permiten, pueda financiar directamente cursos de capacitación para jóvenes con necesidades específicas.

La siguiente tabla indica las actividades que se esperan se desarrollen en relación al ámbito de Capacitación e Inserción laboral por parte del programa PLA:

Ámbito de Intervención	Actividades
Capacitación Laboral	<p>Desarrollo de Talleres:</p> <p>Desarrollo de un programa específico para fortalecer competencias y/o habilidades blandas en los/las adolescentes, tales como: Actitudes, habilidades comunicacionales, responsabilidad, trabajo en equipo, resolución pacífica de conflictos, entre otras.</p> <p>Implementación de actividades que contribuyan a definir vocaciones e intereses de los/las adolescentes.</p> <p>Gestión de redes:</p> <p>Actualización permanente del catastro de redes relacionadas con el ámbito de la capacitación: SENCE regional, OTEC, OTIC, FOSIS, asociaciones de empresas, entre otras.</p> <p>Trabajo de complementariedad con Programa PIL SENAME,</p>

Participación en mesas de trabajo intersectoriales,
Seguimiento:

Planificación y ejecución de acciones de seguimiento a los/las adolescentes que ingresan a cursos de capacitación laboral y/o a Programas de Intermediación Laboral SENAME, que contemple actividades tales como: reuniones con los organismos técnicos, visitas, entrevistas con los/las jóvenes, entrevistas con adultos significativos, entre otras.

Diseño de un plan de trabajo conjunto entre instituciones, con la finalidad de adoptar acuerdos relacionados con: flujo comunicacional, solución conjunto de problemas, resolución de conflictos, entre otros aspectos.

Ámbito de Intervención	Actividades
Inserción Laboral	<p>Fortalecimiento de Competencias:</p> <p>Desarrollar actividades de acercamiento gradual y guiado del joven a actividades laborales formales y redes sociales relacionadas con el área, así como derivaciones a programa PIL SENAME de acuerdo a perfiles definidos.</p> <p>Intermediación e inserción laboral:</p> <p>Participación en mesas de trabajo relacionadas con el ámbito laboral, Gestión de cupos laborales con empresas o asociaciones locales de empresas y/o Programa de Intermediación Laboral SENAME.</p> <p>Orientación y acompañamiento a los/las adolescentes, en trámites de inscripción y postulación a empleos ofrecidos a través de redes locales y bolsas electrónicas, tales como: OMIL, Bolsa Nacional de Empleo, Trabajando.com, así como para su acceso al Programa de Intermediación Laboral SENAME.</p> <p>Seguimiento y/o monitoreo:</p> <p>Elaboración de un plan de seguimiento a los/las adolescentes de manera diferenciada que se insertan laboralmente, que contemple actividades tales como reuniones con empresas, visitas al lugar de trabajo, entrevistas con los/as adolescentes, entrevistas con adultos significativos, entre otras. Lo anterior en complementariedad con PIL para no generar procesos de sobreintervención.</p> <p>Diseño de un plan de trabajo conjunto entre proyecto y empresa (siempre que no se encuentre ingresado a PIL), con la finalidad de adoptar acuerdos relacionados con: flujo comunicacional, solución conjunto de problemas, resolución de conflictos, entre otros aspectos.</p>

f. Intervenciones socioeducativas con perspectiva de equidad de género

Como se ha mencionado anteriormente, el foco de trabajo relacionado a la incorporación perspectiva de género, se relaciona particularmente con la prevención de la violencia, la promoción del ejercicio de la paternidad, cuidados, y en general, modelos no violentos de ejercer la masculinidad.

La finalidad de la realización de intervenciones que consideren la perspectiva de género es que los y las jóvenes:

- Sean capaces de cuestionar la cultura machista y sus consecuencias como el sexismo, la violencia y la homofobia.
- Puedan prevenir la violencia de género cuestionando las actitudes que justifican dicha forma de violencia.
- Reconozcan y visibilicen las distintas formas de violencia de género en nuestra sociedad y sepan prevenirlas.
- Promover estilos no violentos de ejercer la masculinidad en el caso de los jóvenes hombres.
- Promover la equidad de género en el ejercicio de la paternidad y maternidad, considerando aquellos/as jóvenes sujetos de atención del programa que son padres/madres.

La siguiente tabla indica las actividades que se esperan se desarrollen en relación al ámbito de intervenciones con perspectiva de equidad de género por parte del programa PLA:

Ámbito de Intervención	Actividades
Intervenciones con perspectiva de equidad de género	<p data-bbox="544 772 950 804">Identificación de variables claves</p> <p data-bbox="544 809 1372 909">Identificar características en jóvenes ingresados/as que den cuenta de actitudes y comportamientos que validen las inequidades de género incluida la violencia de género y el bullying homofóbico.</p> <p data-bbox="544 959 1372 1059">Identificar jóvenes que son madres o padres de manera de incorporar esta variable como elemento sobre el cual estructurar intervenciones socioeducativas significativas.</p> <p data-bbox="544 1096 698 1128">Intervención</p> <p data-bbox="544 1133 1372 1208">Intervenciones individuales y grupales que aborden la temática de la inequidad de género, incluida la violencia de género.</p> <p data-bbox="544 1246 1372 1345">Intervenciones individuales y grupales que promuevan la equidad de género en la paternidad/maternidad y cuidados responsables de los hijos/as.</p> <p data-bbox="544 1383 1372 1457">Promover dinámicas que cuestionen las inequidades de género en la sociedad y las relaciones sociales más cercanas.</p>

Entrega de informes trimestrales de control de ejecución y solicitud de beneficios al juez

Se informará al tribunal, de acuerdo a la periodicidad establecida por el juez. En caso que el tribunal no establezca una periodicidad determinada, el equipo informará trimestralmente. El delegado es el responsable de la elaboración de dichos informes, consultando y recogiendo insumos del resto de los miembros de su equipo de trabajo que han intervenido en la gestión del PII. Se debe garantizar la participación informada del/la adolescente.

Lo anterior implica que se deben considerar los resultados de las evaluaciones de proceso así como también la información consignada en el último informe de avance. Las fuentes de información deben ser observadas de manera integral para definir si el/la adolescente ha cumplido con su PII, incluso la pertinencia de solicitar sustitución o remisión de la sanción, cuando corresponda. Una vez realizado el informe, éste debe ser enviado formalmente por la dirección del programa a tribunales.

A partir del año 2016 entró en vigencia la ley 20.886, - normativa que introduce modificaciones al código de procedimiento civil para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales - para todas las causas que conozcan los tribunales de justicia. Esto implica que una vez normalizado el régimen que dispone dicha ley, los informes a tribunales deberán ser ingresados a una plataforma digital dispuesta para ello. Para el ingreso a la plataforma se requerirá de una CLAVE UNICA, con la que contarán los funcionarios de los tribunales, abogados, así como las instituciones que intervienen en el proceso y órganos auxiliares de la administración de justicia,

incluyendo programas de ejecución de medidas y sanciones de SENAME. Los detalles sobre la administración y provisión de claves formarán parte de protocolos específicos que se harán llegar oportunamente por parte del Servicio Nacional de Menores. Se adjunta anexo (2) con formato para la elaboración de Informe de PII.

VI. ETAPA DE TÉRMINO

6.1. Evaluación de Egreso y Cierre del proceso

Al finalizar el proceso de intervención, llegando al término de la sanción, se debe realizar una reunión evaluativa entre el/la adolescente y el profesional delegado. Se analiza el proceso desarrollado por el del/la adolescente desde su ingreso al programa, y los aprendizajes que reconoce de la experiencia vivida, lo que aporta una visión global de los resultados de la intervención realizada. Con todos los antecedentes recogidos el/la delegado/a debe efectuar una devolución o retroalimentación del proceso llevado a cabo. Esta actividad debe significar el término de la ejecución de la sanción permitiendo al adolescente y al equipo cerrar el proceso.

Si existen otro tipo de necesidades de desarrollo o inserción social del/la adolescente que aún no se han abordado, se le debe entregar la información necesaria, estableciendo las conexiones pertinentes para que otras instancias de la red puedan dar respuesta o efectúen seguimiento de las problemáticas presentadas. Ello requiere necesariamente la preparación del proceso de egreso, a fin de observar y atender a estos elementos en esta etapa.

Se debe dar certificación de cumplimiento de la sanción o medida al tribunal, informando sobre el cumplimiento de la misma a su término. Asimismo, deberá informar de cualquier situación que dé cuenta del incumplimiento cuando éste se produzca.

Una vez cumplida la sanción, el director del programa informará de esta circunstancia de manera inmediata al juez de control de ejecución, a través del Formulario de Cumplimiento de Condena. Para el caso de las sanciones decretadas con posterioridad al 2 de marzo de 2009, será el tribunal quien envíe de manera automatizada este documento al Servicio de Registro Civil e Identificación. Para condenas decretadas antes de esa fecha se deberá enviar el formulario directamente a esta última instancia (SRCI), pero se recomienda que a la vez se haga con copia al tribunal de control de ejecución.

Finalmente delegado/a debe asesorar al adolescente para la realización de los trámites ante el Servicio de Registro Civil e Identificación para la eliminación de antecedentes y la eliminación del Registro Penal Adolescente.

6.2. Evaluación de logros del Plan de Intervención Individual

La evaluación final del Plan de Intervención (PII) se debe efectuar cuando joven egresa del programa. Este egreso se puede producir ya sea porque el equipo técnico ha finalizado la intervención así como también por cumplimiento del plazo de sentencia, desempeño efectivo de objetivos de PII que pudiera dar lugar a una modificación de la sanción, por determinación de tribunal que no necesariamente se relaciona con trabajo del PII (traslado, ingreso a centro privativo), entre otros.

Se considera la existencia de 2 tipos de evaluaciones al PII. Por una parte están las evaluaciones sobre el proceso, mientras que por otra estar la evaluación final o de cierre.

Las evaluaciones de proceso permiten establecer avances, adaptar los objetivos a lograr – conforme a progresión o retroceso y, conforme lo determine el tribunal fundamentar Informes de Avance de la evolución del joven en el cumplimiento de la sanción; todo ello en función de lo establecido en el diagnóstico inicial. Se realizan de forma periódica.

En el caso de incumplimiento de objetivos refiérase a obstaculizadores que han tenido impacto en la respuesta del/la adolescente y las iniciativas de mejora que el equipo pretende llevar a cabo, ya sea a través de reformulación de objetivos, estrategias o actividades.

Evaluación final proporciona, por un lado, el estado de la intervención –en relación a lo planificado, al momento del término y, por otro lado, identifica el plan de egreso del joven. Fundamenta en Informe de cumplimiento de la sanción PLA a informar al Tribunal.

En relación a esto, en la actualidad se encuentra operativo un lineamiento denominado Lineamiento para la evaluación final del Plan de Intervención Individual que determina un procedimiento preciso y específico para el cálculo del logro que comprende; por una parte, la práctica del juicio profesional y; por otra, la utilización de criterios uniformes y ponderación estándar, de modo de introducir elementos equitativos que permitan la comparación de los resultados.

La evaluación final se realiza mediante la utilización de un "índice sumatorio ponderado" que comprende elementos de la experiencia –aportados por el profesional y componentes equivalentes; éstos últimos expresados como criterios y la ponderación asociada. Este índice es operativo mediante una hoja de cálculo informatizada la cual se está disponible para programas ejecutores de programas PLA-PLE junto con el lineamiento específico para la realización de la evaluación final de logro de PII.

Este documento se encuentra a disposición de los operadores de programas RPA y es objeto de actualizaciones de acuerdo a las observaciones emanadas desde los equipos técnicos de los propios programas, las que serán comunicadas oportunamente de acuerdo se vayan sucediendo.

6.3. Sobre el Incumplimiento del Plan de Intervención

Si ya iniciada la ejecución de la sanción, el/la joven interrumpe su asistencia al programa, no presentándose a cumplir con las actividades programadas, el equipo deberá generar acciones dirigidas a reforzar la obligación de asistir al programa, mediante llamados telefónicos, visitas domiciliarias y carta certificada de ser necesario (a lo menos 4 acciones de rescate en un plazo máximo de los 15 días). Si la condición de inasistencia persiste durante los 15 días hábiles siguientes, sin existir el conocimiento de las razones o bien que exista la constatación de que estas razones no son atribuibles a aspectos fuera del alcance del adolescente, el programa informará al tribunal competente y a las partes, con copia al coordinador judicial, para que el tribunal se pronuncie. Mientras se esté a la espera de dicha resolución judicial, el caso deberá ser mantenido en la plataforma SENAINFO.

En todos los casos el programa debe asegurar el resguardo y registro de estas acciones de rescate en la correspondiente carpeta de ejecución del caso.

Con relación a las inasistencias reiteradas y acciones de rescate, cabe reiterar la necesidad de contar con información actualizada de la situación del adolescente y de generar las condiciones para que se dé una respuesta acorde a las exigencias del proceso penal. Por ello, el proyecto debe generar las acciones necesarias para promover la continuidad en la supervisión, aun cuando se entiende que es el adolescente quien es el sujeto responsable de cumplir con las exigencias que se le hacen en el contexto del cumplimiento de una sanción penal.

6.4. Análisis de Casos

Al menos con una regularidad mensual, se llevará a cabo la revisión de casos que ameriten su análisis y toma de decisiones por parte del equipo en función de los siguientes criterios:

- Complejidad o compromiso delictivo
- Extensión de la Sanción
- Necesidad de solicitud de sustitución de la sanción
- Otros criterios que el equipo evalúe necesarios de considerar.

Será responsabilidad del director del programa asegurar la realización de estas instancias de evaluación y seguimiento de casos de manera sistemática. Así mismo, deberá implementar acciones de seguimiento y evaluación de los objetivos y procesos contenidos en un plan estratégico del proyecto, que permita corregir aquellos aspectos que presentan déficits e introducir innovaciones ante necesidades emergentes.

Cada institución deberá proponer un diseño de acciones de seguimiento y evaluación de casos y de programa, que incorporará tanto en los proyectos iniciales como en el Plan de Trabajo Anual, resultante de la evaluación de cada periodo anual de ejecución.

VII. REGISTRO DE ACCIONES Y ATENCIÓN DEL CASO

7.1. Ingreso de Información básica a plataforma SENAINFO

El programa debe generar un sistema de registros que permita dar cuenta del proceso de atención realizado con el/la joven, a fin de mantener una información clara y actualizada sobre el caso que oriente la intervención y que insume los procesos de supervisión interna del programa y la supervisión técnica por parte del SENAME.

Recibida la orden de ingreso del adolescente al programa, se ingresará la información a la base de datos SENAINFO y se enviará una notificación de ingreso al sistema de justicia (fiscal, defensor, juez) con copia al coordinador judicial de SENAME donde se señalará lo siguiente:

- Identificación del programa (nombre, ubicación, teléfono, encargado).
- Identificación del joven y datos judiciales (RUC y RIT)
- Fecha de entrevista de ingreso efectuada con el adolescente.

7.2. Registro de atenciones en plataforma SENAINFO

El registro de las atenciones realizadas con cada joven, se debe llevar a cabo de acuerdo a las categorías que se señalan en la base de datos SENAINFO y las indicaciones que describe el manual para el Registro de Información del Módulo LRPA, publicado en la página web www.senainfo.cl.

El equipo debe ser riguroso en la mantención de todos los registros que den cuenta del proceso de atención del adolescente, ello a fin de mantener una información fehaciente, que oriente la intervención y también que sea dispuesta para los procesos de supervisión interna del programa, como externa, por parte de las instancias de supervisión técnica y financiera de SENAME.

Constituirá una responsabilidad del equipo revisar el estado de avance y actualización de la base de datos de las y los adolescentes atendidas(os), considerando una periodicidad de tres meses para la actualización de la información, especialmente aquella referida a los diagnósticos, acción que sólo se podrá realizar mientras esté vigente el adolescente en el programa. Será necesario contar con algunos verificadores que respalden dicha información, tales como certificado de nacimiento, certificados de estudios, etc., los que deberán mantenerse en la carpeta de expediente de ejecución del adolescente.

Sobre el Plan de Intervención Individual se deberán ingresar en los campos de este ítem de la plataforma la información correspondiente, registrando como descripción el objetivo general del Plan construido con cada adolescente, lo que posteriormente permitirá el ingreso de eventos de intervención asociados al Plan de Intervención.

7.3. Coordinación con el Sistema Judicial

Son acciones que desarrolla el delegado o el profesional que se estime, a fin de generar flujos de información que posibiliten la óptima supervisión, la oportuna toma de decisiones frente al caso y la coherencia en la continuidad de la atención del adolescente en su tránsito a través del sistema de ejecución de medidas cautelares y sanciones. Estas acciones son:

- ✓ Mantener informado al tribunal respecto de la mantención del domicilio del adolescente y de su asistencia a los encuentros programados con su delegado.
- ✓ Establecer coordinaciones para el acceso oportuno del delegado a información que favorezca la orientación a los adolescentes en sus obligaciones.
- ✓ Facilitar la comunicación permanente entre defensor y adolescente.
- ✓ Facilitar la comunicación permanente entre defensor y familia o adulto referente, en caso de participar.

- ✓ Establecer coordinaciones con los actores del sistema de justicia y otros programas ejecutores de medidas y sanciones, que permitan la toma de decisiones en casos de interrupción de la asistencia del adolescente al programa, de permanencia simultánea en programas de medidas o sanciones, y otras situaciones que ameriten un pronunciamiento de estos actores.
- ✓ Establecer coordinaciones con programas que ejecutan otras medidas cautelares y sanciones, en el caso de que el adolescente deba ingresar a alguna de ellas, mediante el intercambio de información y el establecimiento de criterios comunes en torno al caso que favorezcan la continuidad coherente de la atención, acorde a las necesidades del adolescente.
- ✓ Sugerir al defensor la priorización de cumplimiento de medidas y sanciones en caso de producirse simultaneidad con el objetivo de disminuir el impacto de las sobre intervenciones.

7.4. Estrategias para el abordaje de situaciones especiales

Ante la ocurrencia de eventos especiales asociados principalmente con situaciones ya sea de vulneración de derechos, maltrato a jóvenes e incluso el fallecimiento de algún joven estando bajo la supervisión del programa de libertad asistida, el programa debe generar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo instruido en estas materias mediante oficios y/o circulares por parte del Servicio Nacional de Menores.

Al respecto, la fecha se encuentran en vigencia el oficio circular N° 04 del 23 de junio de 2016 el que instruye acciones en caso de fallecimiento de niños, niñas o adolescentes atendidos por SENAME y la red de colaboradores acreditados, así como el oficio circular 2309 del 21 de octubre de 2013, el cual dicta los procedimientos a desarrollar ante la eventual ocurrencia de hechos constitutivos de maltrato físico o psicológico en contra de niños, niñas o adolescentes atendidos/as en programas de organismos colaboradores de SENAME.

Esta normativa es constantemente actualizada de acuerdo a los requerimientos de diversos actores que forman parte del sistema RPA y de justicia en general y es responsabilidad del proyecto ejecutor del programa, conocer y dar cumplimiento a los requerimientos emanados por parte de SENAME en dichas situaciones.

VIII. EQUIPO DE TRABAJO

Para la conformación y organización del equipo básico es obligatorio de acuerdo a lo planteado por la Ley 20.084 por lo cual todos los proyectos deben contar con un/a director/a y delegados.

En lo que corresponde al equipo complementario, éste lo definirá cada institución en torno a las necesidades de intervención, perfiles de los/as adolescentes y de las funciones específicas que requieran en torno a la población atendida. Lo anterior, deberá quedar claramente explicitado en la propuesta de licitación y debe responder al cumplimiento de la normativa laboral vigente.

Cabe señalar que SENAME podrá requerir a la institución la inclusión de equipo de apoyo o bien la inclusión de otro delegado cuando se sobrepase el estándar de atención y/o cuando, con base en la supervisión financiera, se constate disponibilidad presupuestaria para ello.

8.1 CONFORMACION Y FUNCIONES

Director/a de Proyecto:

Su función principal está referida a ser el representante del proyecto ante SENAME y el circuito judicial, desde la planificación, monitoreo y dirección del proyecto en sus ámbitos técnicos y administrativo – financieros. Junto a ello, es el responsable de generar estrategias a nivel territorial que posibiliten una mejor gestión de redes, como también otorgar asesoría y supervisión especializada a los profesionales que tiene a su cargo, en conformidad a las orientaciones técnicas vigentes, así como a los objetivos y metas establecidos.

Funciones:

- Liderar el equipo de profesionales del programa.
- Garantizar, dirigir y controlar la ejecución efectiva del proceso de gestión técnica y administrativo-financiera del programa.
- Garantizar la implementación y el cumplimiento de las normas e instrucciones emanadas de la Dirección Nacional y Dirección Regional de SENAME.
- Representar al programa en las instancias intersectoriales correspondientes.
- Desarrollar y concretar los convenios pertinentes para el trabajo en red con las instituciones presentes en el territorio de cobertura del proyecto.
- Establecer y monitorear el desarrollo de un plan de trabajo territorial con redes sociales sectoriales, locales y comunitarias.
- Garantizar el resguardo y cumplimiento de los derechos y deberes de los/as adolescentes.
- Representar al proyecto frente a los actores del sistema judicial, defensoría, fiscalías u otras instancias, cuando ello sea pertinente para la buena gestión del programa.
- Planificación anual, coordinación y supervisión de las acciones y procedimientos técnicos y administrativos que involucran el funcionamiento del programa.
- Evaluación y/o monitoreo permanente del cumplimiento de los objetivos del proyecto (evaluación del cumplimiento de metas y resultados, así como evaluaciones del personal).
- Supervisión de los informes evacuados por los profesionales del programa

Será imprescindible que conozca la LRPA, su reglamento y funcionamiento del actual sistema procesal penal. Con experiencia de trabajo en el área y conocimiento y manejo acreditable del circuito de justicia juvenil de la región y redes de apoyo.

Delegado(a):

Debe facilitar y responsabilizarse sostenidamente del proceso de intervención a través de un vínculo significativo con el/la adolescente en un trabajo en terreno. Además, debe controlar, coordinar y supervisar la ejecución del Plan de Intervención Individual y de todas las acciones que ello implica, ya sean ejecutadas por el mismo o por el equipo de profesionales que se propongan en el proyecto.

Funciones:

- Recepción y análisis de antecedentes para el ingreso (visita tribunales, coordinaciones con defensoría, fiscalías y/o similares cuando sea pertinente)
- Participación en audiencias judiciales cuando sea requerido.
- Evaluación inicial (evaluación diagnóstica) para la elaboración de PII con el apoyo del equipo profesional del programa.
- Diseño, ejecución y seguimiento del PII en acuerdo con el/la adolescente y el equipo de profesionales del proyecto.
- Supervisiones y controles en terreno y en la sede del programa.
- Realización de entrevistas periódicas con los actores involucrados en el PII.
- Redacción y presentación de los informes solicitados.
- Mantenimiento actualizado (al día) del expediente de ejecución individual.
- Responsable de coordinar reuniones de equipo para análisis cumplimiento del PII.
- Coordinaciones con los miembros del equipo, los actores del sistema judicial, defensoría y todas las instituciones que sea pertinente para el desarrollo del plan de intervención.
- Acompañamiento en derivaciones del/la adolescente a servicios y programas.
- Retroalimentación permanente al equipo profesional acerca de la evolución de los procesos de intervención que tiene a su cargo.
- Encargado de diseñar y planificar un plan de reinserción social para el egreso del/la adolescente, en conjunto con el equipo de profesionales del proyecto.

El cargo puede ser desarrollado por un profesional y/o técnico del área de las ciencias sociales y/o humanas, con competencias demostrables en intervención con jóvenes infractores de ley, intervención familiar e intervención de nivel comunitario. En caso de no serlo, debe garantizarse explícitamente la experiencia en proyectos de medidas y sanciones de la LRPA. Será imprescindible que conozca la LRPA, su reglamento y funcionamiento del actual sistema procesal penal. Con experiencia de trabajo en el área y conocimiento y manejo acreditable del circuito de justicia juvenil de la región y las redes de apoyo presentes.

Otras funciones profesionales requeridas para el proyecto

Se considerará la inclusión de personal distinto del consignado precedentemente, siempre y cuando su inclusión sea pertinente y se justifique adecuadamente en la presentación del proyecto,

en función de necesidades de intervención y gestión, además de que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la institución, en base a la subvención pagada, sin poner en riesgo la sostenibilidad o permanencia y motivación en el desarrollo de la tarea del equipo básico.

Todos deberán acreditar y demostrar experiencia en intervención con adolescentes y capacidad de desarrollar un trabajo en equipo que permita la coherencia entre su labor y las tareas que realice el equipo base, como coadyuvante a los procesos de intervención con los/as adolescentes.

Deberán participar de instancias de análisis y retroalimentación de los procesos de intervención (reuniones técnicas, análisis y evaluaciones de PII, supervisiones u otras instancias que determine el equipo), como forma de asegurar la coherencia entre su labor y el proceso de intervención que llevan a cabo los delegados.

Se sugiere que en caso de requerirlos se opte por:

- Profesional (es) y/o Técnicos de nivel superior de las ciencias sociales, humanas, educación y/o administración; con experiencia acreditada y documentada en la intervención con infractores/as de ley, y con sólidas aptitudes para el desarrollo de cada función.
- En caso de no serlo, debe garantizarse explícitamente la experiencia en el desarrollo efectivo de las funciones de las cuales se hará cargo.
- Imprescindible que conozca la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, su reglamento y funcionamiento del actual sistema procesal penal. Con experiencia de trabajo en el área y conocimiento del circuito de justicia juvenil de la región.
- Con experiencia de trabajo en el área y conocimiento y manejo acreditable del circuito de justicia juvenil de la región y redes de apoyo.

Funciones de soporte de gestión y administrativo-financieras

Se considerará la inclusión de personal distinto del consignado precedentemente, para la realización de funciones de soporte de gestión y administrativo-financieras del proyecto, conforme al diseño de gestión de proyectos de cada institución.

Es deseable que se justifique adecuadamente en la presentación del proyecto, en función de las necesidades de gestión visualizadas, además de que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la institución, en base a la subvención pagada, sin poner en riesgo la sostenibilidad o permanencia y motivación en el desarrollo de la tarea del equipo profesional básico.

Todos deberán acreditar y demostrar experiencia en el trabajo en proyectos de este tipo, desarrollando un trabajo en equipo que permita la coherencia entre su labor y las tareas que realice el equipo base, como coadyuvante al logro de los procesos de intervención con los/as adolescentes.

8.2. ESTÁNDAR DE PERSONAL

A continuación, en base a una construcción de perfiles general realizada por el Departamento de Justicia Juvenil, se detalla la composición base del equipo, las funciones y competencias que se consideran necesarias e imprescindibles para el logro de los objetivos y conseguir los resultados:

TIPO	CARGO	ESTÁNDAR
Equipo Básico	Director(a) del Proyecto	1 profesional, con jornada a definir por la institución proponente, debiendo dejarse en claro en la propuesta de licitación la asignación que realizará cada institución, a este respecto, para el desarrollo del proyecto.
	Delegado	1 profesional hasta un tope máximo de 20 adolescentes contactados y efectivamente atendidos
Equipo Complementario	Profesionales de apoyo	A criterio de modelo y metodología de la institución proponente. Deben garantizar cumplimiento de funciones y logro de resultados requeridos
	Equipo de soporte	A criterio de modelo y metodología de la institución proponente. Deben garantizar soporte y funcionamiento fluido y eficiente del proyecto

El estándar de personal señalado, se plantea a partir de los antecedentes de gestión reportados por los programas que actualmente ejecutan esta línea programática

8.3. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Otro aspecto importante para los equipos es la capacitación permanente en temáticas especializadas referente a la intervención con adolescentes con conducta infractora y referentes al trabajo de equipo como: promoción de la gestión participativa, co-construcción de nuevas formas de gestión e intervención, manejo de los conflictos en el equipo, fortalecimiento del liderazgo, comunicación efectiva, fortalecer los vínculos entre los equipos, entre otros.

Se espera que cada proyecto ejecutor de PLA promueva y gestione la participación de miembros del equipo en instancias de capacitación y/o formación continua, que pudieran ser desarrolladas ya sea por el Servicio Nacional de Menores u otros servicios públicos, por Organismos Colaboradores Acreditados a nivel de administraciones centrales o bien, por el propio equipo del proyecto mediante instancias internas.

8.4. AUTOCUIDADO

El autocuidado se entiende como un proceso permanente que permite generar condiciones y soportes para enfrentar la complejidad de la tarea, con un enfoque preventivo centrado en el bienestar de los miembros del equipo como herramienta principal en la intervención. Es necesario, por lo tanto, generar espacios que permitan reflexionar respecto a lo que a cada miembro del equipo le ocurre frente a las diferentes situaciones que enfrentan durante la intervención; desarrollar destrezas que permitan identificar impacto emocional a nivel individual; así como los riesgos a los cuales se enfrenta el equipo que pudieran provocar desgaste, de tal manera de incorporar estrategias que permitan abordar estas situaciones de manera preventiva o reparatoria.

Algunas estrategias tienen que ver con la coherencia interna de los mismos equipos, la promoción de actitudes de plasticidad o flexibilidad en los miembros del equipo, el establecimiento de tareas y responsabilidades compartidas por un colectivo. Las actividades de autocuidado, deberán ser siempre planificadas, incorporando análisis y diagnóstico de equipo o institucional que orienten su desarrollo, sean de fortalecimiento del equipo, de abordaje de situaciones de vulneración particulares o de otro tipo. Su incorporación en la planificación anual del programa posibilitará que se destinen recursos de subvención para su financiamiento.

IX. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Para el funcionamiento adecuado del programa, y la realización de las actividades relacionadas a la ejecución de Programas de Libertad Asistida, es necesario contar con una sede local, de fácil acceso para los/las jóvenes usuarios/as como para personal que se desempeña en el programa.

La sede debe contar con los servicios básicos que permitan el desarrollo de actividades tanto administrativas, como la de atención de jóvenes en oficinas y dependencias comunes que se dispongan para ello, es decir, baños, cocina, oficinas, sala multiuso, etc.

Además se debe contar con equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución del programa, es decir, servicio y aparato telefónico, equipos computacionales y conexión a internet, impresoras e insumos de oficina. El equipamiento computacional debe cumplir con requisitos mínimos para el acceso a la plataforma SENAINFO.

Las instalaciones sanitarias y de servicios básicos, deben estar en condiciones que permitan el normal funcionamiento de las actividades del programa y deben contar con las certificaciones del caso, que den cuenta de la sanitización del lugar, habitabilidad del inmueble, condiciones de seguridad, etc.

Cabe señalar que según el análisis de plazas y criterios de sustentabilidad, los proyectos ejecutores de medidas y sanciones en el marco de la LRPA podrán coexistir en una misma sede, en caso de ser ejecutadas por un mismo organismo colaborador acreditado en tanto, el número total de plazas convenidas a atender en la sede no supere los/as 150 jóvenes.

X. SISTEMATIZACIÓN

La sistematización se define como un tipo de práctica, que busca una reflexión sobre la propia experiencia con el fin de mejorarla y aprender de ella, al mismo tiempo que produce un conocimiento susceptible de ser transmitido.

El desarrollo de un proceso de sistematización tiene por objetivo hacer visible y retroalimentar la práctica de cada equipo a fin de contribuir al diseño oportuno y eficiente del programa, así como identificar nuevas propuestas de trabajo e innovación.

El proceso de sistematización debe considerar:

- La reflexión del equipo en torno a la identificación de experiencias relevantes y/o de innovación, desarrollados durante la ejecución del programa.
- Determinar un sistema de registros a fin de llevar a cabo el proceso de sistematización de experiencia, el que puede ser a nivel documental, registros audiovisuales, actas de trabajo, etc.
- Generación de un proceso de reflexión y análisis, a fin de visualizar aspectos a mejorar y/o fortalecer, así como proponer innovaciones a nivel metodológico y poner a disposición nuevos conocimientos y hallazgos a partir de la experiencia.

La función principal de este aspecto dice relación con aportar a la práctica de los mismos equipos a partir de la producción de nuevos conocimientos, así como también permite la evaluación de las herramientas y decisiones que resultan de la práctica cotidiana.

Se espera que el programa dé cuenta de la experiencia de implementación del programa en general o bien a nivel de desarrollo de experiencias de innovación de acuerdo sea el caso.

XI. INDICADORES DE GESTIÓN

A continuación se presentan los indicadores de gestión, cuyo objetivo es poder dar cuenta del impacto de las acciones ejecutadas por los Programas de Libertad Asistida. Los Organismos colaboradores deberán velar por la entrega de información en el plazo y forma oportuna, principalmente mediante la actualización de registros en la plataforma SENAINFO, completar bases de datos a solicitar, utilizar las herramientas derivadas de la contraparte técnica y sistematizar los informes solicitados.

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	FUENTE REGISTRO
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA con PII Logrado	Número de adolescentes egresados/as de PLA con PII logrado / Total de adolescentes egresados de PLA *100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA sin reingresos	Número de adolescentes egresados de PLA sin reingresos / total de adolescentes egresados de PLA *100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA que cumplen condena	Número de adolescentes egresados de PLA que cumplen condena /Total de adolescentes egresados de PLA *100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes atendidos en PLA incorporados al sistema escolar	Número de adolescentes atendidos en PLA incorporados al sistema escolar / total atendidos en PLA que al ingreso no estaban incorporados al sistema escolar *100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes atendidos en PLA que permanecen en sistema escolar	Número de adolescentes atendidos en PLA que permanecen en sistema escolar / total atendidos en PLA que se matricularon en sistema escolar *100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes de PLA que cumplen perfil de capacitación y que acceden a cursos	Número de adolescentes de PLA que cumplen con perfil de capacitación y acceden a la oferta/ total adolescentes PLA que cumplen con perfil de capacitación *100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes de PLA egresados de capacitación que aprueban cursos	Número de adolescentes de PLA que aprobaron curso de capacitación / Total de adolescentes PLA egresados habiendo cursado capacitación *100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes de PLA que acceden a actividades productivas remuneradas	Número de adolescentes de PLA que acceden a actividades productivas remuneradas/ Total de adolescentes atendidos en PLA que cumplen requisitos para trabajar*100	Senainfo
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA que reinciden en periodo de 12 y 24 meses	Número de adolescentes egresados de PLA que reinciden en periodo de 12 y 24 meses / Total de adolescentes	Senainfo

24 meses

egresados de PLA en año t *100

XII. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados son aquellos elementos concretos y de expresión de la ejecución del Programa de Libertad Asistida, de acuerdo a lo requerido en sus objetivos programáticos. Tiene por objetivo generar un marco referencial a la hora del seguimiento y evaluación del desempeño de cada proyecto ejecutor de PLA.

Los productos esperados para los proyectos que ejecuten Programa de Libertad Asistida son:

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El total de jóvenes ingresados a PLA cuenta con entrevista de ingreso y evaluación de entrada sobre necesidades y recursos para la elaboración de Plan de Intervención Individual.	Registro SENAINFO – Expediente Ejecución de Caso
El total de jóvenes ingresados a PLA cuenta con un Plan de Intervención Individualizado basado en la evaluación de principales factores de riesgo, necesidades de intervención y capacidad de respuesta de acuerdo a los recursos específicos de cada joven y en el marco de la relación adolescente- delegado	Registro de Atenciones plataforma Senainfo – Expediente de Ejecución de Caso, Firma de joven en cada evento de intervención o contacto directo.
El total de jóvenes bajo simultaneidad reciben orientación y motivación para la inserción en otra medida o sanción	Registro SENAINFO – Expediente Ejecución de Caso.
Programa cuenta con diagnóstico de redes y servicios presentes en el territorio, que facilite acciones y mecanismos de vinculación con otros dispositivos a fin de acceder a oferta especializada de acuerdo a necesidades detectadas	Diagnóstico de redes actualizado disponible en dependencias del proyecto ejecutor de PLA, tanto en archivos digitales como físicos
Programa cuenta con protocolos de derivación, convenios de colaboración, acuerdos con organismos públicos, privados y comunitarios que faciliten el acceso a servicios y/o participación e inclusión de los/las jóvenes atendidos por el programa	Documentos elaborados y disponibles en dependencias del proyecto ejecutor de PLA, tanto en archivos digitales como físicos
Programa cuenta con un sistema de supervisión y retroalimentación técnica expresado en un plan anual, a fin de asegurar la calidad de la intervención en términos de pertinencia y oportunidad, así como un plan de autocuidado y gestión del personal	Plan anual de supervisión y retroalimentación técnica elaborado y actualizado según duración de convenios de ejecución, plan de autocuidado y gestión del personal elaborado y actualizado año a año
Programa elabora informe producto de la sistematización de la experiencia y/o innovación desarrollada, así como un informe implementación y/o evaluación de resultados de los procesos desarrollados durante la ejecución	Informe de evaluación (informe de implementación anual de desempeño) elaborado de acuerdo a plazos convenidos por cada proyecto

BIBLIOGRAFÍA

- Andrews, D.A y Bonta, J. (2007) "Risk-Need-Responsivity Model for Offender Assessment and Rehabilitation". Public Safety Canada. <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/rsk-nd-rspnsvty/index-en.aspx>
- Alarcón P.,Perez Luco R., Wenger L., Chesta S., Lagos L., Sonia Salvo, Carolina Báez y Berríos C. Manual de Evaluación Diferenciada, Evaluar para Intervenir. Universidad de la Frontera. Temuco, Chile. 2014Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en <http://bcn.cl/1m5i9>
- Código Procesal Penal. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en <http://bcn.cl/1lys4>
- CulturaSalud / SENAME. Previendo la violencia con jóvenes: talleres con enfoque de género y masculinidades. Manual para facilitadores y facilitadoras. Santiago de Chile: Servicio Nacional de Menores / CulturaSalud / EME. 2011
- Maruna, S. (2009). Desistimiento y rehabilitación. En seminario "Rehabilitación y reinserción de infractores de ley: un desafío pendiente". Santiago, Chile.
- Maruna, S. y Farrall, S. (2004). Desistance from crime: A theoretical reformulation. Kvlner Zeitschrift fur Soziologie und Sozialpsychologie.
- Ley 20.084. Biblioteca del congreso Nacional de Chile. Disponible en <http://bcn.cl/1m0pj>
- Reglamento de la Ley Nº 20.084. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en <http://bcn.cl/1m3my>
- Laub, J. & Sampson, R (2001).Understanding desistance from crime. The University of Chicago.
- Ward, T. y Maruna, S. (2007) Rehabilitation: beyond the risk paradigm. London: Routledge. Woolcock, M.
- Zambrano A., Muñoz J., Andrade C. Manual de Intervención, Práctica y Gestión en Redes. Universidad de la Frontera. Temuco, Chile. 2014

ANEXO I

FICHA DE INGRESO DE ADOLESCENTE A PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA

I. ANTECEDENTES PERSONALES DE ADOLESCENTE:

Nombre :

RUN:	Fecha de Nacimiento:	Edad:
-------------	-----------------------------	--------------

Domicilio: Comuna:

Fono de contacto fijo: Fono Móvil de Contacto (celular):

Nombre de adulto referente o responsable:

Teléfono de contacto:

Fecha de ingreso al programa: Causal de Ingreso:

Duración de la Sanción: Tribunal que deriva:

N° R.U.C. N° R.I.T.

II. EVALUACIÓN PSICOSOCIAL

Estado Civil: <input type="radio"/> Con pareja <input type="radio"/> Casado <input type="radio"/> Separado <input type="radio"/> Soltero	Con hijos: <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si Cuantos: _____ <input type="radio"/> Joven Embarazada	Actividad de realiza al ingreso: <input type="radio"/> Solo Estudia <input type="radio"/> Solo Trabaja <input type="radio"/> Estudia y Trabaja <input type="radio"/> No Estudia ni Trabaja
Cuenta con documentación de identidad: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Extraviada <input type="radio"/> En trámite Observación: _____	Con quien vive:	Adulto responsable: Nombre: Edad: Ocupación: Vínculo con adolescente:

ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA EL/LA JOVEN

- Actividades Deportivas
- Actividades Artísticas (música, pintura, artesanía, etc)
- Actividades Laborales
- Intelectuales/científicas
- Otros Intereses: _____

Observaciones:

ANTECEDENTES DE SALUD:(Observar desarrollo y estado físico actual, indagar en historia de hospitalizaciones, enfermedades crónicas, tratamientos médicos, uso de fármacos)

Se encuentra bajo tratamiento/medicamentos: <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI Especifique: _____ _____ _____	Está inscrito en Consultorio: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Registra atención Salud mental previamente: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO Observaciones: _____ _____ _____
--	--	---

ANTECEDENTES CONSUMO DE DROGAS: Tipo de consumo y droga/s que usa, frecuencia, edad de inicio de consumo, tratamiento efectuado, duración y resultados obtenidos, problematización de consumo abusivo, motivación hacia tratamiento.

Presenta consumo problemático de Drogas y Alcohol: Sí _____ No _____

Tipo de Droga y/o Alcohol: _____

Frecuencia del Consumo: _____

Edad Inicio del Consumo: _____

Asiste a tratamiento (si/no): _____ Centro

Tratamiento: _____

Observaciones sobre consumo de drogas/alcohol:

ANTECEDENTES ESCOLARES:

Nivel Escolaridad (último año aprobado):	
Establecimiento:	Profesor Jefe:
Asiste (si/no)	Año último curso rendido
Repitencias:	Años:
Lee:	Escribe:
Problemas Escolares:	Rendimiento Escolar:
<input type="radio"/> Desinterés <input type="radio"/> Deserción <input type="radio"/> Repitencias <input type="radio"/> Ausentismo <input type="radio"/> Desadaptación a normas <input type="radio"/> Falta apoyo familiar	<input type="radio"/> Muy Bueno <input type="radio"/> Bueno <input type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Deficiente
Otros _____	Observaciones: _____

ANTECEDENTES DE CAPACITACION Y/O LABORALES:

Cuenta con capacitación laboral:

- Si
- No
- Nunca ha asistido a capacitación laboral

Cursos de capacitación efectuados (repetir cuadro en caso de más de un curso realizado):

Fecha Inicio: _____

N° Horas cursadas: _____

Institución que imparte curso:

Situación al egreso: _____

Áreas de interés en capacitarse:

- Servicios
- Construcción
- Estética
- Alimentos
- Mecánica
- Otros: _____

Observaciones:

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FAMILIAR: Tipo de familia (nuclear, extensa, ensamblada), presencia de VIF (física, psicológica, económica), abandono, maltrato infantil, negligencia, alcoholismo, uso de drogas, ejercicio de roles parentales, sistema normativo (permisivo, autoritario, democrático), sistema de límites (claros, difusos, rígidos), estilos de comunicación, vinculación del grupo familiar con el entorno, presencia de crisis familiares normativas o no normativas, antecedentes penales a nivel familiar. Posición de la familia respecto de las actividades y situación penal del/a adolescente.

HISTORIAL DE ATENCIÓN EN LA RED SENAME. Ya sea a nivel de la red de protección como en justicia juvenil, motivo de ingreso, situación al egreso, resultados intervenciones realizadas.

TRAYECTORIA DELICTIVA: Edad de inicio comisión ilícitos, tipo de delito, vinculación con pares antisociales, conciencia de daño, percepción hacia el delito.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Existencia de otras Causas Judiciales (repetir cuadro en caso de existencia de más de una):

- Si Tribunal: _____ Ciudad: _____ Región: _____
- No
- No Sabe: _____

Delito Asociado:

Sanción/Medida:

RUC

RIT

Profesional que realiza ficha de Ingreso:

Fecha de Elaboración de Ficha de Ingreso:

Firma Profesional: _____ **Firma**
Joven: _____

ANEXO II

INFORME DE PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Identificación	
Nombre del o la adolescente: Fecha de nacimiento: Nombre del o la delegado/a: Nombre del proyecto e institución colaboradora: Fecha de ingreso del/la adolescente: Duración de la sanción: Causal del ingreso: RUC: RIT: Tribunal que Deriva: Abogado Defensor: Fecha de	
Objetivo del informe:(mantenga la opción que corresponda) <ul style="list-style-type: none"> • Informa avance del plan de intervención individual. • Fundamenta solicitud de sustitución de sanción. • Fundamenta solicitud de remisión de sanción. • Informa incumplimiento del adolescente. 	
Objetivos del PII trabajados en el periodo a informar	
Objetivos del Plan (por ámbito)	Cumplimiento o no cumplimiento del objetivo

Análisis: De acuerdo al objetivo del informe desarrolle un breve análisis de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Informes de avance: Desarrolle el análisis del nivel de cumplimiento del/la adolescente, acorde al criterio profesional del equipo, relacionando el diagnóstico del caso, con los objetivos y el avance del proceso. En el caso de incumplimiento de objetivos refiérase a obstaculizadores que han tenido impacto en la respuesta del/la adolescente y las iniciativas de mejora que el equipo pretende llevar a cabo, ya sea a través de reformulación de objetivos, estrategias o actividades.

Informes de sustitución o de remisión de la sanción: Refiérase al análisis (juicio profesional) de los aspectos facilitadores y obstaculizadores del/la adolescente y de su entorno significativo que podrían sostener sus logros o recursos una vez egresado del proyecto que ejecuta la sanción de libertad asistida especial. Y de existir más bien variables que podrían repercutir negativamente, desarrolle su planteamiento. Explícite y justifique su recomendación Técnica respecto a la aplicación de una sustitución o remisión de la sanción.

Incumplimiento del/la adolescente: Refiérase con antecedentes verificables acerca del incumplimiento de la sanción por parte del/la adolescente, entendiéndose por ello, la inasistencia reiterada e injustificada del/la adolescente al proyecto o a las actividades comprometidas en su plan de intervención y las acciones que ha desarrollado el equipo para revertir esta respuesta.

Objetivos y actividades planificadas para el siguiente periodo (solo debe ser completado en caso de informes de avance)

Objetivos específicos	Principales actividades

Observaciones
Nota: De existir reformulación de objetivos, fundamente esta opción en base a la profundización diagnóstica o evaluaciones de proceso.

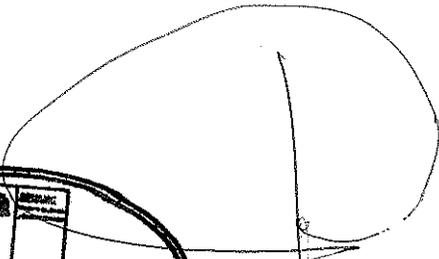
Próxima fecha de envío de informe (solo en caso de informes de avance):

Nombre y firma delegado/a de
Programa Libertad Asistida

Nombre y firma director de
Programa de Libertad Asistida

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página Web del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



APM
BT/CBH/ILS/CCG

Distribución:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales de SENAME.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.